



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 068

Miércoles 05 de Abril de 2017

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Médina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 068

Mesa Directiva:

Presidenta

Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario

Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 5 de abril de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:43 horas.

Presidente:

Muy buen día, compañeras y compañeros legisladores, amigos que nos hacen el favor de acompañarnos. Buen día.

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 5 de abril de 2017. [Timbre]

Solicito a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de confirmar la existencia del quórum para sesionar.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fi-

gueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villegas Soto Miguel Ángel, Villanueva Cano Andrea, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, Presidente, que tenemos el quórum.

Presidente:

Muchas gracias.

Se declara abierta la sesión.

Y solicito a la Primera Secretaría dar lectura al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Con todo gusto:

Sesión ordinaria del día
miércoles 5 de abril de 2017.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 067, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo del año 2017.
- II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de marzo de 2017.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Secretario Ejecutivo del IEM, remite, para los efectos legales a que haya lugar, Acuerdo mediante el cual el Consejo General del IEM aprueba el diverso de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y que modifica el Acuerdo IEM/CVYSPE/05/2016, a fin de crear e incorporar diversas plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del IEM, en atención a las modificaciones a la estructura organizacional aprobada mediante el diverso Acuerdo CG-06/2017.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Ulises Merino García, Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Ac-

ceso a la Información y Protección de Datos Personales, remite a esta Soberanía Informe Anual de Actividades 2016.

- V. Lectura de la comunicación mediante la cual los diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional solicitan prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide el Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por el diputado Carlos Humberto Quintana Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el último párrafo del artículo 36 y se adiciona la fracción XL del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un primer párrafo al artículo 119 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante

- del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la fracción III del artículo 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social y de la Ley de Desarrollo Económico, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros, del Partido de Regeneración Nacional e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XVIII. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 71 y 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Decreto Número 154 aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura, por el cual se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar del Patrimonio Estatal un inmueble ubicado en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Igualdad de Género.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adopción del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.
- XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.
- XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley que Regula la Operación de Albergues Privados y Establecimientos Similares para Adultos Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.
- XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 2° fracción XIX y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.
- XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.
- XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite resolución sobre la denuncia presentada en contra del Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.
- XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar, para su posterior venta, un inmueble ubicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

- XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar, para su posterior venta, un inmueble ubicado en la ciudad de Hidalgo, Michoacán, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.
- XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara improcedente la Iniciativa por el que se reforman los artículos 41 y 48 de la Ley para la Prestación de Servicios, Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Seguridad Pública y Protección Civil.
- XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona la fracción XVI ter al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3°, 44 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como de diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 9° y 17 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; así como el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXXIV. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se archiva el acuerdo de adhesión remitido por el Congreso del Estado de Nayarit, el cual contiene Iniciativa de Decreto para adicionar un tercer párrafo al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXXV. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se archiva el acuerdo de adhesión remitido por el Congreso del Estado de Colima, el cual contiene Iniciativa de Decreto que adiciona un segundo párrafo al apartado I del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXXVI. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Estado, se incorporen medidas para la promoción, difusión y acción de la cultura de donación de sangre en el Estado, presentado por el diputado Ernesto Nuñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XXXVII. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos del Estado y Federal, así como al Presidente Municipal de Morelia, para que implementen los mecanismos necesarios para el saneamiento de las aguas negras de la ciudad de Morelia, Michoacán, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXXVIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que emita un Reglamento de la Masa y la Tortilla para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXXIX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán para que informe a este Congreso del Estado si los recursos económicos de todos los programas sociales aplicados en 2015 fueron aplicados con perspectiva de género, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XL. Lectura del posicionamiento sobre la conmemoración del *Día Internacional del Deporte para el Desarrollo de la Paz*, presentado por el diputado Juan Figueroa Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XLI. Lectura del posicionamiento sobre la gran importancia que tiene la actividad artesanal para el Estado de Michoacán, y la necesidad de reconocer a los artesanos como actores fundamentales de nuestro desarrollo cultural económico, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Está a su consideración el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el orden del día.

Esta semana, queridos compañeros, esta semana se celebra la Semana Nacional de la Cultura Física y Deporte, decretado por la Cámara de Diputados federal, por lo que es preciso recordar lo importante que es promover y hacer deporte. Nuestro país es uno de los países con mayor obesidad y problemas de salud pública, muchos de ellos derivados por la falta de actividad física; de tal manera que, pues, es importante hacer esta mención, porque deberemos promover siempre las actividades relacionadas con el deporte y la actividad física.

Entonces, a hacer deporte todo el mundo. Esta mención, debo decirla, la tiene muy presente y nos la hace llegar el Presidente de la Comisión de Jóvenes y Deporte...

¿Diputado Daniel Moncada?...

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Diputado Presidente, solamente comentarle que ayer, en reunión de la Comisión, tomamos el acuerdo informarle a todas mis compañeras y compañeros que este viernes se va a desarrollar aquí en el edificio central, a las nueve de la mañana, una actividad con un laboratorio especializado; todo el personal, nosotros mismos podemos tomarnos la presión, la glucosa, con el propósito de conocer nuestro estado físico y, a partir de ello, aportar a la Semana Nacional de Cultura Física y Deporte. Sería este viernes a las nueve de la mañana.

Presidente:

Muchas gracias, diputado, por tu intervención y tu invitación.

¿Sí, diputada Mary Carmen, con qué objeto?...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Antes de que sea votado el orden del día, quiero someter a consideración del Pleno la integración de un nuevo punto. Entonces me gustaría leerlo, toda vez que sería un punto de obvia y urgente resolución.

Nosotros solicitamos que se genere un punto de acuerdo en el que se cree la Comisión Especial que dé seguimiento y revisión al proceso penal que se le sigue al Presidente Municipal de Álvaro Obregón, Juan Carlos Arreygue Núñez, con el objeto de que esta Comisión dé seguimiento y revisión a dicho procedimiento; que los integrantes sean designados por la Junta de Coordinación Política; y bueno, que finalmente esta Comisión tenga como duración el tiempo que el tema tenga como objeto de la misma se requiera.

Y pues ese sería el punto de acuerdo que como Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo deseamos sea incluido al orden del día, por lo que lo dejo a la consideración del Pleno.

Presidente:

Muchas gracias, diputada Mary Carmen.

Lo lamento mucho, diputada. El orden del día ha sido votado, y la Ley Orgánica, en base al artículo 227, ya no nos permite incorporar un tema a este orden del día. Qué más diéramos por que pudiésemos hacerlo.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 067, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencia de los diputados integrantes

de esta Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de marzo de 2017.

Permítame, compañera Secretaria.

¿Diputada Mary Carmen?...

Dip. Mary Carmen Bernal Jiménez:

Bueno, nada más comentar que no obstante nosotros consideramos que ya ha sido votado el orden del día; pero sí es importante comentar que por la misma trascendencia del asunto es que una servidora ha decidido se someta a consideración del Pleno; sin embargo, entendemos perfectamente el procedimiento parlamentario del Congreso. Gracias.

Presidente:

Instruyo a Servicios Parlamentarios tome nota del planteamiento que ha hecho la diputada Mary Carmen Bernal.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaria dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de marzo de 2017.

Segunda Secretaria:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaria rinde Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de marzo del año 2017.

Fecha de sesión:

2 de marzo de 2017 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

8 de marzo de 2017 (Sesión solemne): Asistieron a sesión 37 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las diputadas Chávez Flores María Macarena, Iturbide Díaz Belinda y Miranda Arévalo Rosalía.

8 de marzo de 2017 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 37 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las diputadas Chávez Flores María Macarena, Iturbide Díaz Belinda y Miranda Arévalo Rosalía.

15 de marzo de 2017 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 39 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la legisladora Quintana León Socorro de la Luz.

23 de marzo de 2017 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 39 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la diputada Campos Huirache Adriana.

29 de marzo de 2017 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Atentamente

Dip. María Macarena Chávez Flores
*Segunda Secretaria de la
Mesa Directiva*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaria dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Manuel Torres Delgado, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán.

Primer Secretario:

Morelia, Michoacán, a 29 de marzo de 2017.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento al Transitorio Cuarto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el diverso de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante el cual se modifica el Acuerdo IEM/CVYSPE/05/2016, a fin de crear e incorporar diversas plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional, identificado con la clave CG-06/2017; así como el Transitorio Cuarto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en atención a las modificaciones a la estructura organizacional aprobada mediante el diverso Acuerdo CG-06/2017, identificado con la clave CG-07/2017 aprobados en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán celebrada el día de hoy, me permito remitir a usted copia certificada de los acuerdos citados, para los efectos legales a que haya lugar para que se tome en consideración al momento de realizar las modificaciones legislativas correspondientes.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

Atentamente

Lic. Luis Manuel Torres Delgado
*Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Ulises Merino García, Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Segunda Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El suscrito, Lic. Ulises Merino García, Comisionado Presidente de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 117 fracción XXV y 118 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar por escrito el Informe Anual de Actividades 2016, aprobado por el Pleno de este Instituto en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día veintinueve de marzo del año en curso.

UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/29-03-17:

- Se aprueba el Informe Anual de Actividades 2016 del Instituto y los gastos de su impresión para ser presentado ante el H. Congreso del Estado.
- Notifíquese al H. Congreso del Estado y a la Coordinación Administrativa de este Instituto.
- Publíquese en la página web del Instituto.

Sin otro particular y agradecido de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ulises Merino García
Comisionado Presidente

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por los diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Quienes suscribimos, diputados Mary Carmen Bernal Martínez, Mario Armando Mendoza Guzmán y José Daniel Moncada Sánchez, Presidenta e integrantes de la Comisión Jurisdiccional de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, solicitamos prórroga para dictaminar la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, suscrita por los diputados Rosalinda Miranda Arévalo, Juan Manuel Figueroa Ceja y Manuel López Meléndez, turnada con fecha 09 de noviembre de 2016, a efecto de contar con más tiempo para el estudio y análisis correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán
Dip. José Daniel Moncada Sánchez

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica de este Congreso, somete para su aprobación en votación económica la solicitud de prórroga presentada.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por los diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional.

EN ATENCIÓN AL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaria dar lectura a la expo-

sición de motivos de la iniciativa de decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Primer Secretario:

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 establece como uno de los objetivos de la presente Administración Pública Estatal lograr finanzas públicas sanas adoptando la planeación estratégica, como una herramienta central en la toma de decisiones, tomando en consideración la situación actual del Estado y los objetivos que se pretenden alcanzar en los próximos años, para adecuarse a los cambios y atender a las demandas de la ciudadanía con el fin de lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad y pertinencia de la gestión pública del Gobierno del Estado.

Que con fecha 17 de enero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el «Acuerdo Administrativo para el Ajuste en el Gasto Público y Eficiencia en el Gobierno, para Fortalecer la Economía y las Finanzas Públicas del Estado de Michoacán», en el que se establecen medidas de austeridad por parte de la Administración Pública Estatal, con las cuales se verán beneficiados los michoacanos, ya que dichas medidas se orientarán a generar ahorros en el mediano plazo y se vincularán a Programas de Mejoramiento de la Gestión Pública Estatal, con el objeto de promover la inversión pública y la modernización de la gestión pública.

Que mediante dicho acuerdo se instruyó a la Secretaría de Finanzas y Administración para que en el Ejercicio Fiscal 2017 tomara las medidas de eficiencia y reestructuración necesarias, para disminuir o, en su caso, eliminar los costos que asume el Gobierno Estatal por el pago de bienes y servicios que se requieren para llevar a cabo las diversas actividades que los servidores públicos realizan en el desempeño de sus funciones; asimismo se planteó la necesidad de reducir recursos para gastos de operación de materiales, suministros y servicios generales de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

Que en estricto apego a la política de austeridad estatal, es necesario realizar una reestructura de la Administración Pública Centralizada, que implica la transferencia de funciones sustantivas que hoy en día son desempeñadas por algunas dependencias a otras afines, para que se continúen prestando los servicios administrativos en favor de los ciudadanos, redundando todo ello en la optimización de los recursos públicos y en beneficio del Estado.

Que dicha reestructura permitirá optimizar no sólo los recursos económicos, sino también los recursos humanos y materiales con los que cuentan las dependencias de la Administración Pública involucradas, lo que también generará una disminución de gastos operativos y una administración de recursos más eficiente.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa de decreto.

Es cuanto.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segunda Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo del Estado a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47 y 60 fracciones V y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto someto a la consideración, y aprobación en su caso, de esa Honorable Legislatura, *Iniciativa de Decreto del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 establece como líneas de acción la de transformar el Sistema de Seguridad y Justicia; y como acciones específicas la de implementar el modelo de Mando Único y fortalecer la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, por lo que la presente iniciativa pretende abonar a lo anterior, mediante la actualización normativa en materia penal.

Que la reforma constitucional de 2008 representa un avance trascendental para el país en materia penal y de seguridad pública; dicha innovación legislativa ha sido catalogada como un gran reto que ha permitido transitar de un sistema inquisitivo a uno de corte acusatorio adversarial, mejorando el sistema de procuración y administración de justicia, a fin de que los sujetos intervinientes en los procesos penales vean un verdadero respeto a sus derechos fundamentales y, por consiguiente, la materialización

del anhelo de seguridad, tanto pública como jurídica, así como la consecución de una justicia de calidad.

Que el Nuevo Sistema de Justicia Penal implica el armonizar nuestra legislación penal con la Federal, así como hacer posible la aplicación de penas en función de las etapas y principios fundamentales como la publicidad, contradicción, continuidad, concentración e intermediación, para con ello lograr el fin último del sistema penitenciario: la reinserción social del infractor de la norma penal.

Que en consecuencia, la presente iniciativa es resultado de la experiencia surgida durante la ejecución del recién incorporado Sistema Penal Acusatorio, resaltando el hecho de que el modelo que se proyecta en este momento no es resultado de un trabajo aislado, dado que en su integración influyeron las ideas, reflexiones y argumentos, tanto de catedráticos como de operadores que, a través de su conocimiento y experiencia, erigieron un diseño de Código Penal *ad hoc* al dinamismo social contemporáneo y a los retos de la reforma procesal ya referida.

Que la presente iniciativa toma como base fundamental los pronunciamientos de tribunales de suma trascendencia, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, modernizando a su vez la terminología jurídica en base a los nuevos conceptos atraídos por cuerpos legislativos recientes como el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Que de igual manera, la influencia de los profundos cambios provocados por la digitalización, la convergencia y globalización de las redes sociales, impulsados por los nuevos avances tecnológicos obligan a crear una nueva esfera de protección de los derechos humanos, misma que se traduce en la inclusión de nuevos tipos penales, tales como los delitos cibernéticos basados en la necesidad de asegurar a todos los individuos el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

Que de esta forma y ante la necesidad apremiante de tener en el Estado un Código Penal actualizado y acorde a las tendencias modernas, que permita en todo momento la mejor interpretación del texto constitucional, así como de los instrumentos internacionales, por ello el Libro Primero abarca las cuestiones relativas a las generalidades de delito y la codificación, tales como el ámbito de aplicación, las reglas generales sobre los delitos y la responsabilidad, los sujetos responsables, las causas de exclusión, la reincidencia, así como el catálogo de penas y medidas de seguridad, entre otros.

Que por su parte el Libro Segundo se ha destinado a la clasificación de las conductas delictivas, incluyendo aquellas con un mayor grado de presencia y reincidencia en el Estado, tales como los delitos que impactan en la seguridad de la entidad; aquellos que ponen en riesgo la vida, la integridad y el desarrollo de las personas; los tendientes a entorpecer las labores propias de la autoridad; los delitos cibernéticos que han surgido recientemente, tratando de

que cada uno de los delitos descritos en este Libro Segundo mantenga la estricta observancia de principios constitucionales como el de legalidad y estricta aplicación de la ley penal.

Que la necesidad de contar con una nueva codificación penal es ineludible, lográndose con ello lo siguiente:

1. La creación del nuevo Código Penal coadyuva a concretar una reforma penal integral que garantice el éxito y efectividad de las modificaciones constitucionales;
2. Este Código Penal incorpora los nuevos conceptos que el cambio de sistema de justicia ha traído aparejado dentro de las distintas instituciones y figuras procesales;
3. La nueva Codificación Penal, ahora presentada, fortalecerá el respeto de los principios constitucionales y aquellos que rigen el Sistema Penal de Justicia Acusatorio;
4. Esta propuesta de legislación penal sustantiva logrará posicionarse al nivel de desarrollo de la sociedad michoacana contemporánea, satisfaciendo en mayor medida sus demandas de seguridad y justicia;
5. Garantizará de manera efectiva la protección del hombre, su dignidad humana y el respeto de sus derechos fundamentales, facilitando la interpretación constitucional y la aplicación de los tratados internacionales;
6. La nueva Codificación Penal pugna por un lenguaje más accesible para la sociedad contemporánea, lo que impacta en la certeza y seguridad jurídica de los gobernados;
7. Eleva el grado de efectividad de las instituciones, ya que en el caso de los Agentes del Ministerio Público, les permite identificar con mayor claridad la conducta delictiva y por ende obtener la sanción correspondiente ante los tribunales y la reparación del daño para las víctimas u ofendidos;
8. Este proyecto de Código Penal refuerza el enfoque de la nueva política criminal planteada por la reforma constitucional de 2008, colocando a la libertad como ápice y última ratio del sistema de justicia, y no así como excepción a la regla fundamental;
9. Garantizar el acatamiento de las observaciones y pronunciamientos hechos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues suple las deficiencias de codificaciones anteriores, con las recomendaciones emitidas por los tribunales;
10. Finalmente, reactiva la potestad punitiva del estado desde una perspectiva humanista, ya que permite la aplicación de nuevos criterios de oportunidad que permita una verdadera reinserción del sujeto activo del delito a la sociedad michoacana.

Que por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien presentar ante esa Honorable Legislatura la siguiente iniciativa

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Humberto Quintana a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez*

Con su permiso, diputado
Presidente, Pascual Sigala Páez.
Compañeras y compañeros legisladores.
Amigos de los medios de comunicación.
Publico que nos acompaña:

En mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de nuestra Ley Orgánica de Procedimientos, me permito presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos y modifica algunos aspectos de la Ley de Responsabilidad y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos en el Estado de Michoacán.*

El próximo 19 de julio, con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción comenzará la implementación en todo el país con el cual el plazo para esta Legislatura vencerá.

La presente iniciativa atiende a esa nueva norma general y a las modificaciones que conlleva, con lo cual se pretende armonizar nuestra legislación y empatar su entrada en vigor, dotando a las autoridades respectivas del marco jurídico que les permita ser más eficaz su implementación.

La presente iniciativa se establece lo relativo al nombramiento de los titulares de los órganos internos de control, los órganos autónomos, la ratificación del Titular de la Contraloría, del órgano interno de control del Poder Judicial como parte, por dos terceras partes del Congreso del Estado.

Se propone la creación de una unidad de valuación de la Auditoría Superior de Michoacán misma que fungirá como un órgano interno de control; de manera análoga lo establecido en la nueva Ley de fiscalización y rendición de cuentas de la Federación, cuyo Titular será nombrado por dos terceras partes de los diputados.

En materia de rendición de cuentas, se especifica la responsabilidad, el responsable de inscribir y mantener actualizado el sistema de evaluación patrimonial de declaración de intereses y constancia de prestación de declaración fiscal.

Y también proponemos las convocatorias públicas, los nombramientos y ratificaciones de los órganos internos de control se realicen de tal manera que todos entren en funciones el mismo día que la

Ley General de Responsabilidades Administrativas, esto es, el 19 de julio de este año. Hago un reconocimiento público al trabajo que han realizado las comisiones dictaminadoras sobre el tema de anticorrupción, así como a la mesa técnica, y por supuesto a los secretarios técnicos y asesores, porque con este gran trabajo vamos a garantizar que Michoacán tenga leyes armonizadas, leyes fortalecidas, que logren tener a Michoacán como un Estado de vanguardia.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

Túrnese a las comisiones Jurisdiccional y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos de la
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Muy buenos días.
Con su venia, señor Presidente.
Con el permiso de mis compañeras diputadas y diputados.
Saludo a los medios de comunicación, y público que nos acompaña:

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948 en París, Francia, «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios».

La salud es un derecho inherente a todas las personas, sin distinción alguna ni discriminación, interrelacionado, interdependiente e indivisible. La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que «el goce del grado máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano», y este incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

El derecho de toda persona a la protección de la salud se enumera el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En ese mismo sentido, la Ley General de Salud prevé el derecho a la protección social en salud como un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hos-

pitalarios que satisfacen de manera integral las necesidades de salud.

Se entiende por protección social en salud, según la OMS, «la garantía que la sociedad otorga, por medio de los poderes públicos, para que un individuo, o un grupo de individuos, pueda satisfacer sus necesidades y demandas al obtener acceso adecuado a los servicios del sistema o de alguno de los subsistemas existentes en el país, sin que la capacidad de pago constituya un factor restrictivo».

Este derecho exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos, la disponibilidad de servicios de salud, condiciones seguras, trato digno y respetuoso, información y orientación suficiente, clara y oportuna. Hablamos de que, en la medida con que se genere y asegure la cobertura sanitaria universal, en esa justa medida existirán los medios adecuados para promover el derecho a la salud.

El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, en su apartado de Prioridades Transversales para el Desarrollo Sostenible del Estado de Michoacán, prevé el acceso a la salud de las personas para prolongar su esperanza y calidad de vida, lo que propiciará mayor libertad para alcanzar el nivel al que aspira la población.

En nuestro Estado, el perfil de la salud de la población se marca por una transición poblacional y epidemiológica, lo que ha provocado una creciente morbilidad y mortalidad que deriva de enfermedades de tipo no transmisibles, como lo son las crónico-degenerativas y el cáncer, así como las enfermedades transmisibles, como la zoonosis, las que siguen estando presentes acentuando la inequidad social, ya que afectan en mayor medida a los más vulnerables.

Según el documento de planeación estatal, la salud es un bien social que se debe preservar a través de la prevención de enfermedades y promoción de una vida saludable; asimismo, refiere la importancia de diseñar políticas públicas para la adopción de buenos hábitos que protejan la salud de la población michoacana.

La protección social en salud debe constituir un marco de referencia para la concreción del acceso a niveles adecuados de cuidados de la salud, entendiendo a ésta como un derecho o un bien preferencial que la sociedad ha consagrado. Por ello, las políticas en esta materia deben diseñarse orientadas a los principios de universalidad, garantizando el acceso, la calidad, la oportunidad y la protección financiera de todas las personas, las familias y las comunidades.

No obstante, aunque de carácter universal, dichas políticas públicas deben estar atentas a producir respuestas especiales para necesidades especiales, siendo permeables al enfoque de género y discapacidad y proactivas en la atención de las minorías étnicas y culturales.

Los grupos sociales vulnerables y marginados suelen tener menos probabilidades de disfrutar del derecho a la salud. En países como el nuestro, en

vías de desarrollo, algunos grupos de población, por ejemplo, las comunidades indígenas y los discapacitados, están expuestos a mayores tasas de enfermedad y afrontan dificultades importantes para acceder a una atención integral sanitaria de calidad.

Ante esta problemática, la iniciativa que propongo busca promover y garantizar el respeto a los derechos humanos de los usuarios de los servicios públicos, privados o sociales en el ámbito de la salud. Las violaciones o la inobservancia de estos pueden conllevar graves consecuencias sanitarias. La discriminación, la desinformación, la falta de orientación y el maltrato manifiesto o implícito en la prestación de servicios de salud violan derechos humanos fundamentales.

Por ello, con un enfoque basado en los derechos humanos, esta reforma ofrece estrategias y soluciones que permitirán afrontar y corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones de poder injustas que suelen ser aspectos centrales de la inequidad en los resultados sanitarios.

Los objetivos de la presente son:

- a. Entender, para la correcta aplicación de la Ley de Salud del Estado, el concepto de usuario de los servicios de salud;
- b. Establecer, de manera concreta y precisa, los derechos de los usuarios a acceder a la prestación de servicios de salud de calidad, recibir información y orientación, protegiendo sus derechos, su vida privada y confidencial, su cultura y sus valores;
- c. Que, tratándose de usuarios originarios de lengua o lenguas indígenas y con discapacidad, se les garantice el derecho a contar con un intérprete o traductor para facilitar la comunicación y dar una mejor atención. Con ello se busca tomar las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho a la protección de la salud se haga plenamente efectivo a todas las personas, sin barreras lingüísticas o de comunicación;
- d. Establecer un esquema administrativo para atender las quejas y reclamaciones respecto de la prestación de los servicios de salud, cuyo mecanismo incluya su pronta y expedita resolución, alentando además a las instancias de salud prever obligatoriamente con regulaciones normativas para fortalecer sus capacidades; y
- e. Se disponen algunas acciones y actividades de la comunidad, organizada en comités y patronatos, para coadyuvar a la protección de la salud y contra cualquier riesgo sanitario.

No hablamos de un concepto de protección de la salud estático, por el contrario, se trata de una realidad en evolución, y las políticas que la componen se deben consolidar progresivamente, acrecentando el alcance efectivo del bien común en el campo de la salud, para lo cual es necesario lograr procesos de diálogo y un cierto grado de acuerdo social que aporten a la cohesión basada en valores democráticos a través de la apropiación social del concepto de derecho a la salud y los roles del Estado y los ciudadanos en la concreción de tales derechos.

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Salud del Estado es absolutamente congruente con el objetivo de cobertura universal, entendida como la situación en la cual cada ciudadano es objeto de los servicios de cuidado de la salud que necesita, sin discriminación ni riesgos.

Desde una perspectiva estratégica, la protección social en salud es una obligación del ejercicio del poder y debe llevarse a la práctica siguiendo los valores y principios del derecho al nivel de salud más alto posible, igualitario y solidariamente. Este modelo integrado por la fórmula de protección social-cobertura universal-atención primaria de la salud renovada, que nos permite avanzar en la transformación del sistema de salud para todos los michoacanos.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a las niñas y los niños y a los maestros, sus maestros, que el día de hoy nos acompañan, del Centro Escolar Independencia, de aquí de esta capital de Morelia; ellos son del cuarto grado de primaria. Muy bienvenidos, niñas y niños.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. Roberto Maldonado Hinojosa*

Muy buenos días, diputado
Presidente Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Con su permiso,
Compañeros diputados de la
Mesa Directiva, así mismo
con permiso de ustedes.
Amigos de los medios de comunicación:

Amigos vecinos que hoy nos acompañan, bienvenidos a su casa. Y también les hago llegar un saludo a los alumnos y a los maestros de la escuela primaria Independencia. Bienvenidos también aquí a su casa. Muchas gracias por estar aquí.

Compañeros diputados, medios de comunicación, ya sabemos todos que Michoacán vive una grave crisis en lo derechos humanos y en la violencia; esta situación de inestabilidad ha llevado a nuestro Estado a niveles críticos de impunidad y que la atención sea insuficiente en víctimas y familiares en materia de violación de los derechos humanos. Esto concluye

la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su más reciente informe.

Esta Comisión también destaca en este informe que los errores en las investigaciones sobre desapariciones son de gravedad y son múltiples, por lo que ve como un gran desafío en el Estado mexicano romper este ciclo de impunidad para lograr una efectiva prevención, investigación, procesamiento y sanción de responsables de las violaciones de los derechos humanos.

Amnistía Internacional, en su Informe Anual 2016-2017, señala que México se encuentra sumergido en la peor crisis en América Latina. Este informe es alarmante, y señala que en nuestro país se repiten sistemáticamente violaciones en este tipo de delitos, tales como lo pueden ser la tortura, el feminicidio, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, abuso de poder, hostigamiento sexual y la lista se puede continuar con muchos más delitos que tienen a nuestra sociedad y a nuestro Estado sumergidos en la relación de los derechos humanos que tenemos todos.

Esto nos obliga a innovar y nos obliga también a proponer iniciativas que nos permitan cerrar la puerta y ganar terreno que hoy hemos perdido en el combate de nuestros derechos humanos.

En el Estado de Michoacán hemos llegado a un punto álgido, intolerable; la lucha debe ser constante por lograr un Michoacán más equitativo e igualitario, un Michoacán donde podamos vivir todos más seguros y en paz; por lo que desde esta honorable tribuna solicito a mis compañeros se solidaricen y busquemos juntos mejorar las condiciones de nuestras familias. Debemos ser sensibles, no dejemos que la violencia nos siga arrebatando vidas inocentes de mujeres, de hombres y niños.

Con esta iniciativa quiero contribuir, desde esta tribuna, para que nosotros los representantes populares sigamos ayudando a nuestros municipios, a nuestras familias y a nuestro Estado; debemos hacer más ágil la dictaminación de las leyes que solventen el estado de vulnerabilidad de los derechos humanos, por lo que es nuestra intención otorgar facultad constitucional al Gobernador y a este Honorable Congreso para ingresar iniciativas con carácter de preferente, para que sean puestas a consideración de este Honorable Pleno y se puedan analizar, discutir y dictaminar de manera expedita, en función de solventar de manera rápida una crisis en materia de derechos humanos.

Por ejemplo, compañeros, el feminicidio, un delito como del que estamos hablando, ya se había puesto en marcha la Alerta de Género; sin embargo, por situación burocrática normal del trabajo legislativo, este delito tan grave tardó mucho tiempo en trabajo legislativo para que sea y se trabaje de forma integral con una llamada a la Alerta de Género. En este tipo de delitos el tiempo es vida.

Hoy creo que la situación es de emergencia y alerta para todos; todos sabemos de la urgencia y la gravedad a la que nos enfrentamos; es nuestro pro-

pósito que esta Honorable Soberanía posea la facultad para crear condiciones legislativas propicias para que nos concentremos extraordinariamente en desarrollar, dictaminar, elaborar y hacer observaciones pertinentes para hacer un llamado y lograr un trabajo legislativo urgente, eficaz, y en contra de una problemática social que trae consigo la transgresión de nuestros derechos. Juntos mejoraremos las condiciones de nuestro Estado.

Es cuanto, diputado Presidente.
Gracias, compañeros.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que aclare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada por el diputado Maldonado.

Gracias, diputada Nalleli, asume la Tercera Secretaría.

En tanto tiene el uso de la tribuna la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca, para argumentar su iniciativa, con lo cual desahogamos el decimoprimero punto del orden del día.

*Exposición de motivos de la
Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca*

Con su permiso, señor Presidente,
Dip. Pascual Sigala Páez.
Integrantes de la Mesa.
Publico que nos acompaña.
Medios de comunicación:

Jeovana Mariela Alcántar Baca, diputada integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, por el Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un primer párrafo y hace que el actual pase a ser el segundo párrafo del artículo 119 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2015 mediante el Decreto 554*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como legisladores, estamos llamados a revisar el marco jurídico para garantizar mejores condiciones de vida a la sociedad, y es en este sentido que el acceso efectivo a la administración de justicia debe ser una prioridad en nuestro quehacer legislativo.

Desde el punto de vista jurídico, más allá del tema político, la presente iniciativa incide de manera importante en el ámbito del Derecho Constitucional y del Derecho Procesal, ya que por lo que ve al prime-

ro de ellos garantiza el acceso a la justicia de manera pronta y efectiva, y acota la distancia entre los justiciables y los órganos encargados de la administración de justicia; por lo que ve al segundo derecho, es a este al que le corresponde garantizar los mecanismos procesales más efectivos en favor de los ciudadanos.

Es así que, de conforme con el artículo 800 del Código Familiar para el Estado de Michoacán, se tiene que son competentes para conocer del juicio sobre rectificación de acta del estado civil, a elección de la parte actora, los jueces de primera instancia que conozcan de la materia familiar del lugar en que reside el Director del Registro Civil o el Oficial del Registro Civil ante el cual se haya inscrito la acta del estado civil a rectificar.

Dicha disposición hace que el acceso a la justicia sea más eficiente, ya que elimina las distancias entre los justiciables y los órganos encargados de la administración de justicia; sin embargo, sólo establece que son competentes, y no les da la legitimación pasiva para ser demandados en los juicios sobre rectificación de acta del estado civil.

En términos procesales, la legitimación pasiva la tiene la persona o autoridad frente a quien se interpone una demanda, es decir, quien debe cumplir o soportar las consecuencias jurídicas de la pretensión deducida por el demandante.

Es en este sentido, que se hace necesario establecer en el propio Código Familiar dicha legitimación pasiva, ya que al no existir se presume la inexistencia de un presupuesto procesal, que tiene como resultado la falta de carácter legal del demandado, lo que deja a la interpretación judicial dicha omisión, que en algunos casos se ha resuelto bajo el siguiente criterio jurisprudencial:

PERSONALIDAD, EXCEPCIÓN DE FALTA DE, Y FALTA DE LEGITIMACIÓN PASIVA, SON CUESTIONES JURÍDICAS DISTINTAS. La excepción de falta de personalidad en el demandado estriba en la inexistencia de un presupuesto procesal, consistente en que dicho demandado no tiene el carácter o la representación con la cual se le demanda; de proceder la excepción, los efectos son que no se tenga por enablada la relación procesal, sin perjuicio de que ésta se establezca posteriormente, al subsanarse el defecto, por tratarse de una excepción dilatoria. Pero si lo que se argumenta es que el demandado no es la persona obligada, esto implica alegar falta de legitimación pasiva, la cual constituye un requisito integrante de la acción sobre el cual debe resolverse en la sentencia.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO. Amparo directo 228/95. Emilia Almazán Salas. 25 de mayo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Hernández Piña. Secretaria: Adelita Méndez Cruz.

Actualmente para encuadrar la legitimación pasiva de las autoridades que señala el artículo 800 del Código Familiar para el Estado de Michoacán, es necesario hacer una interpretación funcional de los artículos 123 del mismo Código y 20 fracción XIII de la Ley Orgánica del Registro Civil, los cuales establecen de manera no precisa que se encuentran

legitimados pasivamente en la causa para ser demandados en el juicio sobre rectificación de acta del estado civil, el Director del Registro Civil o el Oficial del Registro Civil ante el cual se hubiere levantado la acta del estado civil a rectificar, a elección de la parte actora.

De dicha interpretación se advierte que la legitimación pasiva no es clara, sino que queda al arbitrio y discrecionalidad de quien la aplique, lo que genera un vacío de ley que puede redundar en una posible inexistencia de un presupuesto procesal, al resolver que el demandado no tiene el carácter o la representación con la cual se le demanda, lo que implicaría que el juicio se tuviera que radicar en un lugar distinto al de su residencia, y con ello incrementar los costos y el tiempo, en perjuicio de los justiciables.

Lo anterior, toda vez que de la exégesis del primer precepto legal se advierte que los efectos de la sentencia pronunciada en el juicio especial oral sobre rectificación de acta del estado civil señala que se comunicará al demandado, enviándole copia certificada de la misma, a quien a su vez se le impone la obligación de dar a conocerla a la Dirección u Oficial del Registro Civil, agregando la expresión: «según sea el caso», para que hagan referencia de dicha sentencia al margen de la acta impugnada.

De manera que, armonizando ambos aspectos de dicho precepto legal, se tiene que cuando la Dirección del Registro Civil sea la parte demandada, esta tendrá la obligación de comunicar la sentencia al Oficial del Registro Civil, así como que cuando este tenga el carácter de parte demandada tendrá la misma obligación respecto de la Dirección del Registro Civil; en otras palabras, que ambas dependencias, a elección de la parte actora, podrán ser demandadas.

Por lo que ve a lo dispuesto en el segundo de los artículos antes referidos, es importante señalar que los oficiales únicamente pueden hacer anotaciones en las actas que correspondan a su oficialía, lo que implica que si a quien le toca solicitar su rectificación tiene su domicilio en la ciudad capital, este tenga que trasladarse al lugar en que se hubiere levantado la acta para demandar al Oficial del Registro Civil que la hubiere levantado, lo que se traduce en un gasto innecesario y un retraso en la administración de justicia en perjuicio del ciudadano.

Aunado a lo anterior es que la falta de precepto legal que establezca en forma clara y terminante a quien se debe demandar la rectificación del acta del estado civil, se traduzca en una burocratización de la administración de justicia, pese a la interpretación funcional que se pudiese hacer de los numerales 123 del Código Familiar y 20 fracción XIII de la Ley Orgánica del Registro Civil.

De todo ello es que se advierte que el artículo 800 del Código Familiar únicamente contempla reglas de competencia, y no de legitimación pasiva respecto de los juicios sobre rectificación de acta del estado civil, lo que se traduce en que no existe dicha legitimación en la causa del Director del Registro Civil.

Cabe señalar que, por otra parte, se acepta la legitimación pasiva en la causa del Director del Registro Civil de manera acotada, ya que se establece que solamente la tiene en los juicios sobre rectificación de actas del estado civil que correspondan al municipio de Morelia, Michoacán, por ser en este donde se ubica su domicilio.

Las anteriores consideraciones son las que me llevan a presentar esta iniciativa, que tiene como finalidad evitar esa pluralidad de criterios que solamente contribuyen al retraso de la administración de justicia, en perjuicio de los ciudadanos, al no establecer de manera clara y precisa la legitimación pasiva en la causa del Director del Registro Civil o del Oficial del Registro Civil ante el cual se hubiere asentado la acta del estado civil, en el juicio especial oral sobre rectificación de acta del estado civil.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputada Rosi?...

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Una disculpa, Presidente; si me hace favor de preguntarle a mi compañera Jeovana si me permite suscribir su Iniciativa.

Presidente:

Con mucho gusto.

La diputada Rosi de la Torre, la diputada Nalleli Pedraza.

La diputada Jeovana, ¿no tiene inconveniente?...

La diputada Adriana Campos; con el mismo objeto, el diputado Raymundo Arreola Ortega.

Tome nota, por favor, Servicios Parlamentarios.

Y tiene el uso de la palabra, de la tribuna, el diputado Raymundo Arreola Ortega [PUNTO DECIMOSEGUNDO].

*Exposición de motivos del
Dip. Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso del
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado,
Diputado Pascual Sigala Páez.
Compañeras y compañeros.
Señoras y señores que
hoy nos acompañan:

Por siglos, el Clero tuvo a su cargo la función registral y del estado civil de las personas, lo cual realizaba desde un punto de vista netamente eclesiástico, y no desde un panorama político-social; sin embargo, el correr de los años trajo consigo el crecimiento y desarrollo de los estados que conforman nuestra nación, pues se advirtió que no se trataba única y exclusivamente del dogma religioso, y ahí que el Estado comienza a realizar esta función, dada la trascendencia para los individuos de su sociedad.

En México fue el presidente Benito Juárez quien expide las Leyes de Reforma y hace una separación de tajo entre el Clero y el Estado; el mandatario, al exponer los motivos de esta reforma, subrayó la idea de separar cabalmente al Estado respecto a la Iglesia, para de esta forma delimitar el papel que le corresponde a cada uno y reafirmar las tareas que son inherentes al Estado, como la más alta organización de una sociedad.

De esas leyes se creó una referente al Registro Civil, esta tiene su origen en los principios republicanos y liberales, así como las ideas sociales y humanistas de Melchor Ocampo; muestra inequívoca de su intervención, lo fue su famosa *Epístola* de Melchor Ocampo, con la cual se llevan a cabo las ceremonias de los matrimonios civiles.

Las primeras leyes relacionadas con el Registro Civil fueron:

- Ley del Matrimonio Civil, expedida en Veracruz el 23 de julio de 1859, por medio de esta ley se estableció que el matrimonio religioso no tenía validez oficial y se estableció el matrimonio como un contrato civil con el Estado, eliminando así la intervención forzosa de los sacerdotes y el cobro de los mismos por parte de la Iglesia.
- Ley Orgánica del Registro Civil, expedida en Veracruz el 28 de julio del 59, que establece que el registro de las personas quedaba a cargo de empleados del Gobierno, y no de la Iglesia; se declararon los nacimientos y defunciones con un contrato civil, con el Estado.

El Registro Civil como institución es la que se encarga de recabar la información de vital importancia de las personas físicas, ya que permite garantizar reglas en torno al estado civil de los ciudadanos mexicanos, y con esto acreditar la personalidad jurídica desde su nacimiento hasta su muerte, adquiriendo la herramienta fundamental para poder ejercer todos sus derechos fundamentales inherentes a su condición humana.

El oficial del Registro Civil fue quien se la encomendó de inicio exclusivamente al registro de nacimiento, matrimonio y defunciones, sucesos fundamentales relacionados con la constitución de la familia; no obstante, en la actualidad sus funciones registrales se han multiplicado y especializado.

Tan es así que, el propio Código Familiar del Estado establece que el Registro Civil es una institución de orden público por medio del cual el Estado hace constar en forma auténtica los actos del estado

civil de las personas, y que estará a cargo de dichos oficiales del Registro Civil autorizar los actos del registro civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, sociedad de convivencia, divorcio, administrativo y de función de los mexicanos y extranjeros residentes o de tránsito en el Estado; así como inscribir la ejecutoria que declaren la ausencia la presunción de muerte, el divorcio judicial, la nulidad de matrimonio, disolución de sociedad de convivencia, la tutela o que se han perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes y las sentencias que ordenen el levantamiento de una nueva acta por la reasignación para la concordancia sexo-genérica.

De ahí la importancia de que los oficiales del Registro Civil cuenten con perfil idóneo como abogado, dado la altísima importancia actividad técnico jurídica que desempeñan, con esto se fortalece la solemnidad con que cuentan los actos que estos fedatarios públicos realizan y que tienen validez legal *erga omnes*.

Tal evolución crea la necesidad de la profesionalización de los oficiales del Registro Civil encargados de tan importantísima encomienda, para que el Estado cuente con el perfil y nivel educativo superior especializado en la materia jurídica, y de esta forma tengan un panorama más amplio que comprenda mejor las necesidades de la ciudadanía; para con ello poder obtener soluciones eficientes a la problemática, que derivada de la función se puede suscitar de manera colateral, ya que la sociedad merece una mejor atención y calidad en cuanto a estos servicios.

El Estado debe velar por los intereses y cumplir las expectativas que demanda la sociedad, de ahí la necesidad de establecer desde la ley que los oficiales del Registro Civil cuenten con el perfil idóneo para que el Titular del Poder Ejecutivo pueda designarlos para desempeñar esta función tan trascendental, ya que en la actualidad se designan como oficiales a personas que no tienen perfil jurídico necesario, o que inclusive no cuentan con estudios superiores, esto en detrimento de los michoacanos usuarios de estos servicios públicos.

En consecuencia, por la falta de una adecuada preparación y de estudios profesionales de algunos oficiales del Registro Civil, existen errores ortográficos o mecanográficos en las actas que registran, expiden documentos de forma ilegal, no tienen la precaución de revisar la documentación para así poder detectar si algún documento es falso, afectando con esto la credibilidad de la institución.

Dada la trascendencia y consecuencia jurídica de estos documentos que generan gastos innecesarios, tanto al Estado como a la población, teniendo que llevar a cabo juicios que le resultan gravosos por los errores cometidos por algunos funcionarios del Registro Civil, es por ello la necesidad y conveniencia de poner mayor interés en profesionalizar y dignificar este ramo de la función pública.

Y con ello, hacerle justicia a miles y miles de michoacanos que en las localidades más lejanas de

nuestro Estado sufren permanentemente por estos errores, y tienen que llevar juicios en materia civil, causándole gastos onerosos y sobre todo problemas de tipo social que atentan con su personalidad.

Por su atención,
gracias, compañeros.

Presidente:

Gracias, diputado.

¿La diputada Juanita Noemí?...

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

Solicitarle, Presidente, comentarle al diputado Raymundo si me permite suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

¿Diputado Raymundo?..

La diputada Jeovana, con el mismo objeto, el diputado Raúl Prieto con el mismo objeto, el diputado Maldonado Hinojosa con el mismo objeto... Bien, y su *servilleta*, también con el mismo objeto, mi diputado. Felicidades.

Tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor.

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra, otra vez, a la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca.

*Exposición de motivos de la
Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca*

Nuevamente con su permiso,
Diputado Pascual Sigala,
Presidente de la Mesa.
Saludo nuevamente a mis
compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público que nos acompaña:

Someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las amenazas del presidente estadounidense Donald Trump en contra de la economía mexicana, es necesario defender la soberanía, promover los intereses de México, ampliar la vida democrática, alentar la recuperación económica, así como elevar los niveles de bienestar en la población.

En este sentido es importante destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas juegan un papel muy trascendental en las estrategias de desarrollo industrial del Estado, y como dato relevante cabe señalar que son primordialmente las mujeres emprendedoras las que están al frente de ellas, y que en muchas ocasiones tienen que enfrentar precariedad e inestabilidad en dicha actividad, ya sea por la falta de mercado o bien por carecer de apoyos.

En México, las PYMES han ayudado a descentralizar las grandes ciudades y a que pequeños poblados se urbanicen logrando exportar en algunos casos sus productos, ejemplo de ello es el café de algunas regiones de Veracruz. De acuerdo con datos del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), las PYMES generan el 72% del empleo y el 52% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, lo que las coloca como columna vertebral de la economía mexicana.

En el *Diccionario de Economía y Negocios* de Anderson se define a las PYMES como «Una unidad económica de producción y decisiones que mediante la organización y coordinación de una serie de factores, persigue obtener un beneficio produciendo y comercializando productos o prestando servicios en el mercado».

En México hay más de 4.1 millones de microempresas que aportan el 41.8% del empleo. Las pequeñas suman 174,800 y representan 15.3% de empleabilidad; por su parte, las medianas llegan a 34,960 y generan 15.9% del empleo, de acuerdo con la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME).

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en México, tan solo en el año 2014 el porcentaje de aportación al PIB, con base en el sector de actividad económica, se distribuyó de la siguiente forma: actividades primarias, 11%; actividades secundarias, 23%, y actividades terciarias, 66%.

Lo que reflejan estas cifras es que las actividades terciarias son las que mayor porcentaje registraron, ya que son aquellas que se realizan para poder brindarnos diferentes servicios, haciéndolas indispensables para la realización de las actividades de tipo primarias y de tipo secundarias.

La mayoría de las PYMES realizan actividades de tipo terciaria, por ejemplo: si se contrata a una empresa para transportar el trigo hasta el molino, los dueños de la empresa de transporte y sus empleados se encargan de realizar una actividad de tipo terciaria; otros ejemplos serían los negocios inmobiliarios, los bancos, los lugares de comunicaciones, las empresas aseguradoras, etcétera.

Es por ello que la presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el mercado de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de incluirlas como proveedoras preferentes de las entidades públicas estatales y municipales, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de aumentar sus

niveles de productividad y mejorar las condiciones laborales de quienes realizan estas actividades que, como se señaló anteriormente, son principalmente mujeres.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

¿Sí, diputada Rosi de la Torre?...

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

De nueva cuenta, si fuera tan amable de preguntarle a mi compañera si me permite suscribir su iniciativa.

Presidente.

La diputada Rosi de la Torre desea suscribir su iniciativa. Aceptado.

Tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor.

Y tórnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para estudio, análisis y dictamen.

En tanto se concede ahora el uso de la palabra al diputado Ángel Cedillo a efecto de presentar iniciativa, con lo cual desahogamos el decimocuarto punto del orden del día.

*Exposición de motivos del
Dip. Ángel Cedillo Hernández*

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado:

Ángel Cedillo Hernández, a nombre y representación de los diputados que integran esta Legislatura, del Partido de la Revolución Democrática, y con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa Proyecto de Decreto en la que se reforman los artículos 4º, párrafos tercero y quinto del artículo 13, se adiciona un tercer párrafo al artículo 14, párrafos segundo y quinto del artículo 18, la denominación del Capítulo Segundo, correspondiente al Título Segundo del Libro Primero; 19, 21, el primer párrafo del artículo 27, 31, el primer párrafo del artículo 32, las fracciones VI, VIII, XVIII y XXI del artículo 34, las fracciones VIII y IX del artículo 36, 38, 40, párrafo primero del artículo 41, párrafo primero del artículo 42, párrafo primero del artículo 43, la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo Segundo, correspondiente al Título Segundo del Libro Segundo; 45, la denominación de la Sección Quinta del Capítulo Segundo, correspondiente al Título Segundo del Libro Segundo, 46, la fracción II del artículo 51, la fracción VI del artículo*

52, las fracciones X y XII del artículo 53, 61, el párrafo IV del artículo 71, 75, 89, la fracción I inciso a) del artículo 112, el doceavo párrafo del artículo 145, el inciso a) del artículo 156, 163, el primer párrafo del artículo 172, 173, el inciso b) fracción I del artículo 174, 175, el segundo párrafo del artículo 176, 182 y 189; se derogan: la denominación del Capítulo Tercero correspondiente al Libro Primero, Título Primero, así como los artículos 9º, 10, 11 y 12, las fracciones IX, XV, XVI y XVIII del artículo 34, la denominación del Apartado Segundo, Sección Quinta del Título Segundo, correspondiente al Libro Segundo, 47, 48, 49, la fracción IV del artículo 52, las fracciones VI, VII y VIII del artículo 53, la Sección Tercera denominada «De los Capacitadores Asistentes Electorales» correspondiente al Capítulo Tercero, Título Segundo, Libro Primero; artículos 54, 90, 91, 92, 93 y 94; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 129 y un párrafo al final del artículo 145, y el artículo 267 bis, todos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma electoral del 2014 en México nos lleva a transitar hacia un sistema democrático, que nos obliga a continuar con el proceso de construcción y perfeccionamiento de un derecho político electoral, que garantice los derechos político electorales de los ciudadanos.

Con este ejercicio legislativo se reformaron, adicionaron y derogan diversas disposiciones, en las que se establecen atribuciones y obligaciones; entre las más destacadas es la desaparición del IFE y se crea el INE, organismos en los que se centralizan las facultades de llevar a cabo las elecciones federales y estatales. Con esta reestructuración se modifica la estructura y la distribución de la facultad de organización.

Otra de las novedades de esta reforma fue en materia de fiscalización de partidos, en este tema se tuvo que poner hincapié, ya que el país estaba pasando por una gran crisis de seguridad; por ello la reforma trató de buscar el mecanismo más idóneo para que los precandidatos y candidatos transparentaran sus recursos, así como su procedencia lícita. Este nuevo diseño de fiscalización pasa a ser atribución exclusiva del Instituto Nacional Electoral.

Así mismo, en esa reforma se replanteó el porcentaje de distribución de financiamiento público para las campañas, se elimina el esquema de prorrateo de gastos en las mismas, se prohíbe el financiamiento de los sindicatos en las campañas, se modifica en cuanto a la transferencia de votos entre partidos coaligados, dejándolo sin efectos, se dota de más obligaciones y se señalan las sanciones de los funcionarios con fe pública de los organismos públicos locales en materia electoral, se reconoce el carácter de las candidaturas independientes como derecho humano, entre otras de igual o mayor relevancia.

Sin embargo, a la fecha y con la experiencia de un proceso electoral local, nos pudimos dar cuenta que la reforma realizada requiere un replanteamiento en determinados temas, se tienen

que afinar esos detalles o lagunas de ley con las que nos fuimos encontrando durante el desarrollo del pasado proceso electoral pasado.

El próximo proceso que se llevará a cabo en 2017-2018 en el Estado, será el primero en aplicar la ley respecto a la reelección, es por ello que el Congreso del Estado está obligado a revisar y en su caso aprobar las reformas necesarias en este tema, donde se especifique un proceso de selección transparente y garantizando siempre los derechos político-electorales de los ciudadanos ya sea en calidad de candidatos o votantes.

Las modificaciones realizadas en 2014 representaron un importante avance para la vida democrática; se procuró ahondar en las libertades políticas de los ciudadanos, generar condiciones de equidad entre las diversas fuerzas políticas consolidando las instituciones administrativas y jurisdiccionales en materia electoral para que siempre por delante protegiendo los derechos de los ciudadanos.

En el país, más de dos décadas se ha tratado de perfeccionar el modelo electoral, a través de un sistema de partidos plural y competitivo; tratándose de Michoacán, el Estado siempre ha tratado de adecuar sus normas bajo el respeto y la tesitura de la legislación federal, ha venido evolucionando de acuerdo a las necesidades de la sociedad y el reclamo de los ciudadanos que buscan un sistema de gobierno representativo y democrático que le dé mayor equidad a la disputa por los poderes públicos en todos los ámbitos electorales y que sea más transparente.

Derivado de un análisis de la legislación vigente y la experiencia del proceso electoral próximo pasado, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática consideramos que hay temas prioritarios que tratar en la agenda legislativa, como lo son la reelección, la regulación efectiva de la acción afirmativa de género, conforme a los criterios transversal y horizontal para las elecciones de diputados e integrantes de los ayuntamiento estableciendo dos segmentos para la postulación: distritos y ayuntamientos competitivos y no competitivos en los dos últimos procesos electorales, el tema de representación proporcional en la asignación de diputados electos, eliminando la asignación automática por porcentaje mínimo, acción que fue declarada inconstitucional por la Ley General de Partidos Políticos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se deberá precisar los términos de la fórmula de asignación, votación estatal válida emitida (para conservar registro) y votación efectiva (para efectos de asignación).

Otro tema importante que se deberá considerar de urgencia es la sustitución de la Contraloría Interna del IEM por el Órgano Interno de Control, que ahora en base a la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos le da la facultad al Congreso del Estado de llevar a cabo su designación, bajo mecanismos que garanticen los derechos de los aspirantes.

Se deberá adecuar el Código Electoral a las facultades del Instituto Nacional Electoral y al Sistema Nacional Electoral en materia de fiscalización y de integración y ubicación de casillas, así como la acreditación de representantes de las mismas.

De la misma manera, se plantea adecuar el Código Electoral conforme a la Ley Reglamentaria del artículo 6º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica; asimismo adecuar el capítulo del voto en el extranjero conforme a las nuevas reglas de lista nominal en el extranjero permanente, credencialización en el extranjero y modalidades de votación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; adecuar la distritación a la periodicidad de 10 años y conforme a la facultad del Instituto Nacional Electoral y lo relativo a transparencia conforme a la nueva Ley General.

Como se puede percibir, se trata de temas trascendentales dentro del proceso electoral, por lo que el Congreso del Estado deberá considerarse de la premura de esta reforma, ya que se cuenta con muy poco tiempo para ser revisada, analizada y aprobada dentro del mismo término legal.

Por otro lado, derivado de las reformas constitucionales y las leyes secundarias en la materia, consistentes en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se fija la fecha para el arranque del proceso electoral el mes de septiembre del año previo a la elección.

Que las reformas constitucionales y las secundarias en materia electoral obliga al Estado a tener elecciones por única ocasión en el mes de julio de 2018.

El objetivo primordial de la reforma electoral fue homologar los procesos electorales locales y nacionales, concentrándose en la organización y calendario electoral, para realizar elecciones concurrentes federales y locales, organizadas por un mismo instituto en coordinación con los órganos electorales estatales.

En virtud de lo anterior, la legislación vigente señala que el proceso electoral ordinario se deberá iniciar en septiembre del año previo al de la elección, el 1 de junio el día de la jornada electoral, y deberá concluir el proceso electoral con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, esto con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, como la aplicación de esta ley es relativamente nueva, se tuvieron que realizar ajustes al calendario por esta única ocasión, con la finalidad de empatar las elecciones federales con las locales, por lo que ve al Estado, estableciendo como día de la jornada electoral el día 1 de julio de 2018. Con este ajuste permite que las elecciones tanto federales como estatales puedan organizarse y celebrarse la misma fecha. Sin embargo, por lo que ve

al inicio del proceso electoral no sufre ajuste alguno, a pesar de que se estaría prolongando un mes más.

Por lo anterior, se ha analizado la posibilidad de realizar un ajuste al inicio del proceso electoral por esta única ocasión proponiendo se inicie en el mes de octubre para el proceso electoral 2017-2018, con este ajuste no se estarían obstruyendo los trabajos de organización ya que, tal y como lo marca el calendario electoral, solo se instala el Consejo y relativamente el Instituto Electoral no tendrá actividad sino hasta el siguiente mes; para efecto de analizar lo anterior, se inserta un ejercicio de calendario electoral a continuación.

Que se desprende del calendario anterior, al Instituto Electoral estaría sin actividades más de un mes, si es que se inicia en septiembre del año previo a la elección, y que las actividades que se desarrollan dentro de los primeros meses son competencia del instituto electoral, y aunado a esto se trata de una elección intermedia; es decir, no habrá elección a Gobernador, por lo que no solo las actividades son menos, sino también los tiempos de campaña son más reducidos, por lo que se propone se posponga un mes el inicio del proceso electoral en el Estado, sin causar perjuicio alguno en el desarrollo del proceso.

En virtud de lo antes expuesto, presento ante este Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado; muy importante su iniciativa.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, la diputada proponente, la diputada Nalleli, ha solicitado que esta Mesa Directiva dé lectura a su iniciativa, por lo que solicito a la Primera Secretarías nos auxilie en esta tarea.

Muchas gracias.

Primer Secretario:

Con todo gusto.

Con el permiso, de la diputada Nalleli Julieta Pedraza.
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXXIII Legislatura del Congreso

del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis derechos y atribuciones, con fundamento en los artículos 34, 36 fracción II, y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento a este Honorable Congreso la *Iniciativa con carácter de Decreto para modificar la fracción III del artículo 5° del Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideraciones

A casi una década del comienzo de una serie de transformaciones en el sistema jurídico mexicano, los cambios siguen proyectándose en gran escala, exigiendo a su vez, ajustes precisos en las diversas ramas del derecho procesal. De aquí, la necesidad de establecer criterios definidos y uniformes en los marcos normativos de las Entidades Federativas.

Se destaca de manera particular en la presente, la reforma laboral que se avecina con la eliminación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, de tal manera que, en Michoacán, al igual que en el resto de los estados de la nación, la justicia laboral recaerá en las facultades propiamente del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, la administración de los recursos humanos al servicio del Estado, generaran del mismo modo, nuevos escenarios ante las constantes moviidades en el ámbito de procuración de justicia.

La necesidad por instituir las diversas reformas y sus requerimientos, exigen la presencia de nuevos agentes para la ejecución de las tareas pretendidas para su ejecución, en consecuencia, lo anterior se torna también en un conflicto laboral competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, al tratarse de trabajadores al servicio del Estado.

Asimismo, se abre la posibilidad de ampliar los sectores laborales en la administración pública, es decir, se está generando un incremento de oportunidades de trabajo en el Estado en cualquiera de los ámbitos que impacten las adecuaciones legislativas; por tanto, las reformas judiciales no simplemente acarrearán progreso en lo que respecta a la impartición de justicia, sino también, abonarán al sector laboral en Michoacán.

Situación que amerita ser contemplada y articulada desde la propia ley que rige las relaciones laborales para este sector burocrático y, que tiene como objetivo garantizar los derechos laborales de los servidores públicos. Desde luego, estas bases legales deben ser congruentes con la realidad en la que opera, y también deben ser potenciadoras de las dinámicas sociales y económicas del entorno laboral del Poder Judicial del Estado, adaptándose a las circunstancias y a su vez ser capaces de impulsar el avance hacia los objetivos planteados por el legislador.

Análisis Situacional

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, establece en su artículo cuarto dos clases de trabajadores: los de confianza y los de base. Ahora, la diferencia entre ambos radica de forma contundente en las actividades que se realicen al interior de la institución de que se trate; la presente, retoma únicamente la parte de los trabajadores de confianza del Poder Judicial del Estado, previstos en la fracción III del artículo 5 de la referida Ley, misma que se advierte desfasada frente a la actualidad.

Como podemos ver, en principio, para determinar la calidad de ser o no ser un trabajador de confianza depende de qué tipo de actividades se realizan para el patrón. Tema que ha sido motivo de diversos criterios judiciales concluyéndose que no importa el nombre que se le dé al puesto, sino por el contrario, lo que importa son las actividades que se lleven a cabo, no obstante lo anterior, podría ser interpretado deliberadamente ante la construcción de algún puesto que pueda llegar a ser considerado de confianza, sin serlo, entonces, para evitarlas es conveniente precisar aquellas categorías que por su propia naturaleza, no admiten interpretación.

Para abonar al tema, se cita el criterio judicial más reciente emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice:

Época: Décima Época, Registro: 2013642, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 39, Febrero de 2017, Tomo III, Materia(s): Laboral, Tesis: I.9o.T. J/2 (10a.), Página: 2122.

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. BASTA QUE DESARROLLEN ALGUNA DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 5°.

FRACCIÓN II, DE LA LEY RELATIVA, PARA SER CONSIDERADOS CON ESE CARÁCTER. Del contenido del artículo 5o, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se advierte no sólo cuáles son las categorías de los trabajadores al servicio del Estado, que tienen la calidad de confianza, sino además, una serie de funciones que también tienen esa naturaleza, como lo son, en su caso, las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, entre otras; sin embargo, ello no implica que para considerar a un trabajador como de confianza, sea necesario que desempeñe simultáneamente todas esas atribuciones, pues esto dependerá de la naturaleza del trabajo que le sea asignado y, en todo caso, de la categoría que desempeñe; por lo que basta que realice alguna de éstas para tener tal carácter, ya que el precepto citado sólo es enunciativo en cuanto a ellas, mas no puede deducirse de él que deban forzosamente reunirse todas para que un trabajador al servicio del Estado pueda considerarse como de confianza, siendo suficiente que represente al patrón en alguna de esas actividades, sin que para ese fin se requiera necesariamente tener trabajadores a su cargo pues, como en el caso de la supervisión, ello resulta irrelevante.

Esta tesis se publicó el viernes 10 de febrero de 2017 a las 10:12 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 13 de febrero de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Bajo esta tesis, se puede definir que los trabajadores de confianza son todos aquellos que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la institución, lo antes expreso de acuerdo a lo que establece el artículo 9° de la Ley Federal del Trabajo.

Ahora bien, como se anunció y tomando en consideración las necesidades generadas por las reformas constitucionales tanto a nivel federal como estatal, y por lo que respecta a la fracción III del artículo 5 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, esta fracción, demanda ser modificada para acoplarse a las condiciones recientes del nuevo recurso humano que desempeña sus actividades en los ya existentes órganos de impartición de justicia, así como aquellos de nueva creación y que no se encuentran contemplados en la referida ley.

Propuesta

La presente iniciativa tiene como objetivo central actualizar la categoría de los trabajadores de confianza, respecto a la propia nomenclatura de los cargos considerados como tales y que, por motivo de las reformas han adoptado distintos nombres y, por otro lado, la inclusión de los recientes cargos que han venido emanando de la creación de órganos jurisdiccionales requeridos para la activación de las reformas, por ejemplo, las instituciones previstos para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y sus órganos para su implementación y actualización, así como los referentes a la justicia alternativa y restaurativa del Estado.

Esta iniciativa pretende brindar las garantías judiciales tanto para los trabajadores como para el resguardo del Poder Judicial de Estado, como ente de responsabilidad judicial, económica y social. Por ende, los trabajadores de confianza representan un tema sensible, tanto en su desempeño como trabajadores propiamente y como agentes que gozan de cierto poder de decisión para la función del órgano, por lo que estos deben estar sujetos expresamente en la Ley y así evitar acciones u omisiones que contravengan a la legalidad de las facultades establecidas por las normas de la materia y, paralelamente, salvaguardar la esfera individual de derecho fundamentales y sociales del trabajador.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción III del artículo 5° del Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, al tenor del siguiente decreto.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social; y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la tribuna a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos de la
Dip. Yarabí Ávila González*

Muy buenos días a todas y a todos.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.

Compañeras diputadas.

Compañeros diputados.

Todos miembros de la
Mesa Directiva.

Y presentes en este Pleno.

Representantes de los
medios de comunicación.

Señoras y señores:

Yarabí Ávila González, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Septuagésima Tercera Legislatura, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por lo cual se reforman y adicional diversos artículos de la Ley de Ley de Desarrollo Social, así como la Ley de Desarrollo Económico ambas del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo se podría definir como el desplazamiento ascendente de una sociedad, en cuyos extremos estarían, por un lado, las sociedades más avanzadas y, por el otro, las más atrasadas. Por avance o atraso se entiende un conjunto de bienes y prácticas que tienen que ver con la tecnología, la productividad, la afluencia y la mayor distancia respecto a la mera supervivencia.

El desarrollo social, en cierta forma, sería el resultado de la mejora de los índices colectivos de bienestar como esperanza de vida, mortalidad infantil, ingreso disponible, ingesta calórica o acceso a servicios sociales; es decir, todo lo que significa que los grupos humanos vivan más, tengan mayor goce de bienes de consumo y sufran menos las penalidades impuestas por los embates de la naturaleza, la enfermedad y los riesgos a los cuales estamos expuestos, sin dejar de lado la cuestión política y económica.

Así mismo desempeña un papel importante la transformación y evolución de las sociedades contemporáneas los sistemas de bienestar social y las y las economías y, por ende, contribuye sustancialmente al desarrollo económico, social y humano del Estado y es complementaria a los sistemas de bienestar social existentes en otros estados del país.

Los ejidos, las comunidades, las organizaciones responsables de los trabajadores, y en general todas las formas de organización social para la producción, distribución, consumos de bienes, y servicios socialmente necesarios, son detonantes del mercado laboral.

Apenas el pasado 29 de marzo, aprobamos en este Congreso la Ley de la Zonas Económicas Especiales (ZEE) para el Estado, a lo cual felicito a todos mis compañeros que tuvieron un trabajo directo en la misma y que diera orden público y que tendrá por objeto, regular la planeación, el establecimiento y la operación de la Zona Especial de Lázaro Cárdenas, que impulsará el crecimiento económico sostenible, entre otros fines, también reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del Estado, y se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones en las que se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales.

Y que por medio de todas esas actividades que realizan estos grupos, como la pesca, la ganadería, la agricultura, la minería, entre otras, satisfacen sus necesidades de alimentación, vestido, vivienda y recreación, al mismo tiempo que favorecen el desarrollo económico de nuestro Estado. Lo que nos hace pensar que somos un Estado próspero, de amplio desarrollo social, económico y competitivo para satisfacer las necesidades propias de la población, bajo un marco de paz y de estabilidad.

Sin embargo, la realidad es otra y contrasta con que las políticas públicas que se diseñan en la administración, que están mal orientadas y, por lo tanto, dan nulos resultados; esto lo podemos observar en la propia Ley de Desarrollo Social del Estado, en la cual se deben imprimir los mínimos necesarios para que la sociedad michoacana mejore sus condiciones de vida de forma sustentable, donde el desarrollo económico local está íntimamente relacionado con el social, en la medida en se busca lograr tener mayor acceso a bienes y servicios para nuestra población michoacana.

Lo anterior debe ser atendido con cuidado, ya que las condiciones actuales ponen en riesgo el desarrollo social y económico del Estado, ante la falta de paz y desarrollo en diferentes regiones del Estado, debido a la inseguridad a la alta inseguridad que se vive, la pobreza extrema que padecemos y la falta de cohesión social, lo que representa que no existan condiciones de equidad y de igualdad de oportunidades.

Siendo el desarrollo social un eje principal del Estado de Michoacán, por lo tanto, la Ley de Desarrollo Social se queda corta en el tema de la economía social o de desarrollo económico local, misma que debe verse como una alternativa para enfrentar los desafíos venideros, producto del desempleo, ausencia de inversiones foráneas, desabasto de alimentos, la inseguridad, incremento de la pobreza, el endeudamiento financiero la sobreexplotación de los recursos naturales, etc.

Requerimos, sin duda alguna, resolver las necesidades básicas sin pensar en acumular, vivir con poco pero con dignidad, impulsar las economías regionales, recuperar los territorios, fortalecer las comunidades y la identidad colectiva, fomentar la auto-organización solidaria sin depender de subsidios, lo que debe estar impactado en la Ley de Desarrollo Social del Estado, y que fortalecen a la economía local.

Por ello se requiere de un modelo basado en el fortalecimiento del mercado interno, donde la gente tenga como alternativa a la auto-organización solidaria, fomentando en un primer momento economías locales, y crear circuitos económicos regionales que detonen el desarrollo local.

Los retos que se avizoran son los más complejos que antes, la unidad nacional es ahora una condición necesaria para poder hacer frente; la enseñanza que nos deja la crisis política y la crisis económica es que requerimos generar una amplia solidaridad social, y el resultado de las elecciones norteamericanas es que no debemos depender tanto de lo que está fuera de nuestro alcance.

Busquemos soluciones de resultados permanentes como el fortalecer nuestro mercado interno, y los recursos que se obtengan con ese propósito se ejerzan por nuestras autoridades estatales y municipales con transparencia y con la participación ciudadana.

Es cuanto, señor Presidente.
Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Social; y de Industria, Comercio y Servicios, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, nuestro diputado compañero proponente lo ha pospuesto para una sesión posterior.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, en cumplimiento a lo establecido, toda vez que la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 71 y 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, solicito a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente de la Mesa:

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los artículos 71 y 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 71...

...
I...a III...
...

Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a diputados locales y ayuntamientos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente a aquellos distritos o ayuntamientos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Artículo 189. ...

I... IV.
...
...
...

En el caso de los ayuntamientos las candidaturas a presidente municipal, síndico y regidores serán de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista; de igual manera los partidos políticos y coaliciones deberán garantizar la paridad de género en el registro de candidaturas entre los ayuntamientos que forman parte del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

^A
Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de marzo de 2017.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

En virtud de que la iniciativa fue presentada con carácter de dictamen por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los legisladores desea intervenir, hágalo saber...

Diputada Nalleli Pedraza, diputada Alma Mireya, diputada Belinda, diputada Mary Carmen y diputado Daniel Moncada, para que me auxilien en los nombres, en el orden en que les mencioné.

Entiendo que, compañeros diputados, es para razonar su voto a favor en todos los casos...

Muy bien, para razonar su voto a favor tiene el uso de la tribuna la diputada Nalleli Pedraza Huerta.

*Intervención de la diputada
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Con su permiso,
diputado Presidente.
Buenos días,
compañeros y compañeras:

Me presento ante ustedes para expresar mi razonamiento a favor del dictamen, que de forma atinada y pertinente presenta la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana. Quiero felicitar enormemente a los integrantes de esta Comisión.

La transición hacia una estructura gubernamental democrática en Michoacán se ha tornado una prioridad para el trabajo parlamentario de esta Legislatura; esta prioridad se fundamenta en el acatamiento de los diversos estándares previstos por los criterios jurisprudenciales emitidos tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; para muestra, el dictamen que ahora nos ocupa.

Este dictamen proyecta grandes avances para la ciudadanía michoacana, pues expresa el principio de paridad y su permanencia obligatoria en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular municipales.

Bajo esta tesis, el impacto que genera este dictamen es contundente y es benéfico para el desarrollo y progreso democrático del Estado de Michoacán.

La paridad no es un asunto de mujeres, la paridad no es una exigencia desproporcionada, la paridad no es un anhelo infundado; la paridad es un criterio de orden que se expresa en un Estado democrático, es un criterio de orden porque establece mecanismos de inclusión y participación ciudadana; es la traducción del deseo democrático de reducir la brecha entre el discurso de igualdad, de derechos y la desigualdad de oportunidades concreta y real que sigue existiendo en las michoacanas y los michoacanos en los espacios de participación política.

En este sentido, el debate en torno a la paridad y su logro como un valor democrático activo aspira a reforzar nuestro ordenamiento político y mejorar la gobernabilidad, gracias a la participación de toda la ciudadanía.

Por ende, insisto: la paridad no es un asunto de mujeres, es un asunto de toda la sociedad. Hoy el compromiso democrático nos debe de llevar a un más allá, puesto que se trata de derrumbar los mecanismos de exclusión política, y en eso los partidos políticos tienen sin duda un desafío importante, pues deberán instituir los elementos de transparencia en sus prácticas de inclusión y sus ejercicios de democracia interna.

Por ello, la aplicación necesaria de medidas de acción afirmativa, como la que se presenta en este dictamen, servirá para hacer propicio y hacer efectivo una verdadera igualdad de oportunidades que permita que personas capaces compitan a nivel electoral.

Sigamos trabajando, hombres y mujeres, para terminar con la violencia, respetar los derechos y avanzar con las medidas que amplíen la participación de las mujeres en todas las esferas de tomas de decisiones, porque así, en verdad creo, estoy convencida, que gana la sociedad, que gana nuestro Estado de Michoacán y que ganamos todos.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada Nalleli

Tiene el uso de la tribuna ahora, para razonar su voto a favor, la diputada Alma Mireya González.

*Intervención de la diputada
Alma Mireya González Sánchez*

Con su permiso,
señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, misma que tengo el honor de presidir, comenzamos una serie de actividades tendientes a llevar a cabo una reforma electoral de manera integral; llevamos a cabo cuatro foros en diferentes puntos de Estado, así como instalaciones de la mesa técnica de trabajo con los órganos electorales autónomos, a fin de recabar los puntos de vista de quienes tienen conocimiento en la materia.

Entre los temas que más destacaron fue la parte de paridad, pues en el andar político se ha procurado una igualdad entre hombres y mujeres, misma que cada día vemos más palpable con ese tipo de reformas a nuestras leyes.

El dictamen presentado incluye los puntos de vista de la ciudadanía que llevamos a cabo, algunos foros también, por qué no mencionarlos, como Apatzingán, Huetamo, Zamora y Morelia, en donde participaron y presentaron sus propuestas los órganos también electorales, a quienes hago su reconocimiento por su interés en colaborar para que el Estado tenga leyes en materia electoral que cumplan con las necesidades que requieren los procesos.

Los compañeros diputados, por supuesto, que integran esta Legislatura, y aquí hago una pausa para reconocer el trabajo de mi compañera Nalleli, por supuesto también de mi compañero diputado Daniel, y de que se han venido involucrando en este tema; por supuesto, también de Soco, que ha estado empeñada en poder resaltar los propios valores de cada una de las mujeres en el Estado.

Y bueno, con estas iniciativas y aportaciones que han venido a fortalecer este dictamen, que ya quedó enriquecido, así como mis compañeros inte-

grantes de la Comisión, en donde en medio de discernir el tema volvimos a concluir que es importante que se realice esta parte de equidad y de igualdad en diferentes formas.

El presente empodera a las mujeres michoacanas pero, más que ello, busca la igualdad entre hombres y mujeres al momento de aspirar a una candidatura, lo cual es motivo de orgullo, pues es un avance considerable en la igualdad de derechos que tanto hemos buscado.

La Comisión que encabezo tiene la facultad de legislar en materia electoral, misma que nos otorga el artículo 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; haciendo uso de dicha facultad, decidimos impulsar este dictamen a fin de ir logrando avances por parte de la presente Legislatura referente a la reforma electoral sobre temas en los que estamos obligados a legislar antes del inicio del proceso electoral que ya se avecina.

Finalmente, comentarles que este Congreso se encuentra integrado por 17 mujeres y 23 hombres; históricamente la presente Legislatura se destaca por ser la que más mujeres ha tenido, lo que nos indica que hemos avanzado en el tema de paridad. Pero no es suficiente, debemos seguir mejorando nuestro marco jurídico para seguir avanzando en este tema, pues del otro lado tenemos que los 113 municipios que integran el Estado de Michoacán solo hay cuatro alcaldesas, cuatro presidentas municipales, en los municipios Pajacuarán, Santa Ana Maya, Turicato y Zinapécuaro.

Si bien es cierto que es la ciudadanía quien elige a los que van a gobernar, también es cierto que se requiere fortalecer la participación de las mujeres; busca que estas sean postuladas a los cargos de elección, que participen y que exista una verdadera paridad, y es por ello que este dictamen impulsa la paridad tanto del sentido vertical, es decir, en la integración de planillas, como en la paridad horizontal, tomando en cuenta de qué manera se encabeza el grueso de los municipios del Estado, para que la mitad de estos sea encabezados por mujeres y la otra mitad por hombres.

La labor constante de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana es lograr que el Código Electoral que rige nuestra entidad sea claro, y considera de manera contundente las bases que establezcan la obligatoriedad de registrar las planillas de ayuntamientos contemplando la paridad en ambos sentidos, razón por la cual ahora se proponen estas reformas a los artículos 71 y 189 del citado Código, lo que permitirá garantizar integralmente la paridad y poder transitar hacia una sociedad democrática con una amplia participación ciudadana, y en donde las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades, y esto conlleve a contar con instituciones que integren transversalmente el enfoque de género en sus políticas.

Creo que esta iniciativa, este dictamen, viene a darnos la responsabilidad por supuesto de todos los legisladores y lo que nos toca hacer a los gobier-

nos; impulsar que la mitad sean hombres y que la mitad sean mujeres, pero ojalá –y yo espero– que no solamente sea la responsabilidad de quienes estamos encabezando, que esto también impulse a que los ciudadanos y las ciudadanas se puedan involucrar, porque no solamente es poner leyes en donde tengamos la paridad y la equidad, sino que también conlleva una responsabilidad por parte de los ciudadanos y las ciudadanas.

Ojalá que algún día dejemos de discutir este tema de la paridad, y ojalá que algún día nos pongamos cada quien en el mismo sentido, en el mismo nivel, que como seres humanos, literal, entre hombres y mujeres, si hacer esa distinción, podamos lograr una mejora en la propia ciudadanía.

Por ello, compañeros y compañeras diputadas, los integrantes de esta Comisión que dictaminamos solicitamos su apoyo a favor de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la tribuna a la diputada Belinda Iturbide Díaz.

Y solicito a la diputada Mariela, Jeovana, tome la curul de la Tercera Secretaría por favor.

*Intervención de la diputada
Belinda Iturbide Díaz*

Dip. Pascual Sigala Páez,
Con su permiso, Presidente de la
Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Señoras y señores:

He pedio hacer uso de esta tribuna para razonar a favor del presente proyecto con carácter de dictamen mediante el cual se reforman los artículos 71 y 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Sin lugar a dudas, con esta reforma a los artículos 71 y 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán es un extraordinario avance para garantizar una participación más equilibrada de hombres y mujeres en las posiciones de poder en la vida democrática de nuestro Estado

De acuerdo con el principio de paridad de género, es necesario asegurar de facto a la participación igualitaria de mujeres y hombres en los cargos públicos representativos, espacios que deben distribuirse en términos iguales entre los géneros.

Con esta reforma se está dando paso al principio de alternancia de géneros para asegurar que ningún cargo y ningún género se debe quedar sin el derecho de participación política de forma sucesiva e intercalada; sin embargo, debemos seguir trabajando para lograr unas políticas públicas más efectivas y cerrar la brecha socioeconómica, educativa, política,

cultural, creada entre hombres y mujeres a través del tiempo.

Con esta reforma estamos construyendo un andamiaje legal con el objetivo de garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas desde una doble dimensión, tanto vertical como horizontal, entre los diferentes ayuntamientos que conforman nuestro Estado.

Sin embargo, es necesario extender esta paridad de género en otros poderes, como lo es Ejecutivo y el Judicial, no existen razones para no garantizar como legisladores un porcentaje de mujeres en estas áreas laborales.

Por lo anteriormente expuesto, convoco a mis compañeras diputadas y diputados a emitir su voto a favor del presente proyecto con carácter de dictamen, con el único objetivo de que en el Código Electoral del Estado establezcan de manera obligatoria en el registro de planillas de ayuntamientos la paridad de género, tanto vertical como horizontal.

Es cuanto, señor Presidente.
Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Tiene ahora el uso de la tribuna, para razonar su voto a favor, la diputada Mary Carmen Bernal Martínez.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Muy buenos días.
Muchísimas gracias,
Presidente de la
Mesa Directiva:

Y pues, antes de comenzar mi razonamiento de voto a favor, pues quiero agradecer a la Comisión de Asuntos Electorales, que sabemos perfectamente que está integrada tanto por diputadas como por diputados, y pues esto significa para el Estado de Michoacán un logro muy importante, ya que esta es una lucha no solamente en el Estado, ha sido una lucha de diferentes generaciones, y pues, bueno, ahora lo único que nos queda es que este ordenamiento se cumpla a cabalidad para las elecciones del 2018, y que en el siguiente periodo tanto legislativo como de las presidencias municipales, regidoras y demás, podamos ver a más mujeres incluidas dentro de los cargos públicos.

Y pues, bueno, el dictamen que hoy estamos discutiendo contiene la reforma a los artículos –como ya lo han comentado los compañeros– 71 y 189 del Código Electoral para el Estado de Michoacán, y pues mediante el cual se establece la obligatoriedad de la paridad de género, tanto vertical como horizontal.

Razonar en torno a la paridad de género para incluir a las mujeres en los diferentes cargos de elección popular nos obliga a recordar la lucha que por

muchos años las mujeres han impulsado desde las diferentes trincheras, ya que con la promulgación de la Constitución de 1917 no se negaba la ciudadanía a las mujeres, ni mucho menos oportunidad de votar, pero tampoco se les otorgaba expresamente este derecho.

Y no es hasta el año de 1947 cuando se publica de manera oficial en el Diario la reforma al artículo 115 constitucional, que concedía a las mujeres el derecho a votar, pero solo en las elecciones municipales; esta medida se consideró como un gran avance, ya que les daba un lugar a las mujeres en la vida política del país, aunque fuera uno muy restringido.

En una de las primeras jornadas electorales en Chiapas, a finales de este mismo año, la mujer mexicana finalmente ejerció ese derecho. México era uno antes de que la mujer pudiera votar y ser votada, y México fue, después de que la mujer fue reconocida de manera oficial frente a sus gobernantes, la oportunidad de ser electas.

Pero esto reconocimiento no ha sido un obsequio ni una concesión como lo es ahora en este momento, sino ha sido el resultado de movimientos universales y locales a favor de la equidad de género, equidad que seguimos buscando impulsar hasta hoy en día, y que por primera vez en el Estado de Michoacán lo vamos a tener en una ley.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, la evolución política y social y económica de la sociedad nos obliga a garantizar por sobre todas las cosas los derechos humanos; por ello con esta iniciativa garantizaremos de manera real y plena la paridad de género tanto vertical como horizontal.

Por lo anteriormente expuesto y razonado, mi voto es a favor de la reforma de los artículos 71 y 189 del Código Electoral para el Estado de Michoacán de Ocampo. Y felicitar una vez más a los diputados de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, por lo que los invito, compañeras y compañeros, a votar en este mismo sentido.

Muchísimas gracias.
Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada Mary.

Tiene el uso de la tribuna ahora el diputado Daniel Moncada, para razonar su voto a favor del dictamen.

*Intervención del diputado
José Daniel Moncada Sánchez*

Muchas gracias,
Dip. Presidente Pascual Sigala.
Compañeras, compañeros legisladores.
Medios de comunicación.
Y ciudadanos que nos acompañan:

Efectivamente, como bien lo dijo mi compañera Nalleli, la paridad no es un tema de mujeres;

por eso quise hacer uso de la tribuna, y también porque mi compañera Nalleli y yo, desde el día 28 de octubre de 2015, presentamos esta iniciativa, cosa que agradecemos mucho que haya sido incluida en este dictamen por parte de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana. Muchas gracias por incluir el espíritu de estas dos iniciativas de la compañera y su servidor.

La democracia no tiene género, la reforma constitucional desde el 2013 incorporó en su artículo 41 la obligación de los partidos políticos de garantizar la paridad de género en las candidaturas al Poder Legislativo Federal y Local; esto representó, sin duda alguna, un cambio real de paradigma.

Sin embargo, la reforma electoral en Michoacán de 2014 fue incompleta en materia de paridad, solamente integraba, solamente contemplaba, el tema de la planilla síndico-regidores, pero quedó fuera el tema de las candidaturas a alcaldes, ¿y esto qué trabajo?, que en un municipio donde hay resistencias históricas no pudiera encabezar una mujer, hay municipios en Michoacán donde hay muchas resistencias históricas a que las mujeres participen de manera activa en la vida política, en la vida pública.

Es importante destacar que antes de esta reforma, la 71 Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, solo para demostrar cómo este tipo de acciones afirmativas tienen resultados en el corto plazo; la 71 Legislatura tenía solamente 5 diputadas, de 40; Macarena no me dejará mentir, solamente había 5 compañeras diputadas, en ese entonces de 40 legisladores.

La 72 Legislatura... perdón, Macarena, te agarré... no lo hice con esa intención... la 72 Legislatura tuvo solamente 9 legisladoras, de 40. Y a partir de la entrada en vigor de esta reforma hoy tenemos 17 compañeras, de 40, hay un saldo cuantitativo y cualitativo. Y déjenme decirles que estoy muy orgulloso del trabajo que ha hecho cada una de nuestras compañeras en las diversas Comisiones. Muchas gracias y muchas felicidades.

Sin embargo, no podemos sentirnos satisfechos cuando en Michoacán –como bien lo dijo Alma– solamente 4 alcaldesas, de 113 municipios, quitando el Concejo Mayor de Cherán, 112 ayuntamientos, solamente 4; es subrepresentación, esto no genera equilibrios, esto no genera justicia.

A pesar de los esfuerzos, aún queda mucho por hacer; actualmente las mujeres participan en la política y, en general, en la vida social y económica en circunstancias de adversidad. Quiero recordar algunas cifras, porque no podemos cantar victoria el día de hoy.

En México, 8 de cada 10 varones participamos en la economía, mientras que solo 4 de cada 10 mujeres lo hacen. De cada 10 mujeres que están en la fuerza laboral, solamente 2.5 son empleadoras, empresarias, dueñas de los negocios; mientras que los hombres, 6 de cada 10 somos empleadores.

En promedio, las mujeres ganan entre 4% y 12% menos que los hombres por el mismo trabajo realizado. No hay nada que festejar, hay mucho por hacer. Aunque desempeñen las mujeres las mismas funciones, en la función pública ocurre algo similar, solo el 21% de quienes ocupan algún cargo o comisión son mujeres en el país, esto significa que el 79% restante es ocupado por los hombres.

En el pasado proceso electoral solamente se registraron 46 candidatas a alcaldesas, en total, de todas las planillas, de todos los partidos. El gran reto hoy es para los institutos políticos y los que aspiren a ser candidatos independientes para contender a alguna planilla en algún municipio.

Esto, compañeras y compañeros, no es equidad. Queremos que estas cifras cambien, estamos convencidos de que la economía, la política y la sociedad van a mejorar si las mujeres participan activamente en igualdad de oportunidades. Nosotros queremos que las mujeres estén alcanzando, junto con nosotros, sus sueños en igualdad de circunstancias; la paridad que hoy aprobamos es un asunto de justicia elemental, es simple y sencillamente potencializar a nuestro principal activo en la vida pública que son las mujeres.

Y por último, quiero hacer una reflexión. Hoy se aprueba este dictamen, y el reto no es aprobarlo, el reto debe ser para los órganos electorales, el IEM, el Tribunal Electoral, para que una vez que sea publicado en el Periódico Oficial de Michoacán le puedan dar difusión, y puedan implementar capacitación y talleres en los municipios y a todos los institutos políticos, que somos los operadores directos de esta reforma.

Si el Instituto Electoral no empieza a asumir el rol que le corresponde, a dejar sus temas personales y aspiraciones personales de unos cuantos, y le da difusión a esto, va a ser muy complicado que, de cara al proceso electoral de 2018, los institutos políticos podamos darle cumplimiento cabal a lo que hoy estamos aprobando, que por cierto los felicito.

Muchas gracias,
diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Daniel.

Para hechos, ha solicitado el uso de la tribuna el diputado Raymundo Arreola. Hasta por cinco minutos, diputado Arreola.

*Intervención del diputado
Raymundo Arreola Ortega*

Gracias, compañero
Presidente de la Mesa Directiva,
Pascual Sigala Páez.
Compañeras y compañeros diputados.
Señoras y señores que
hoy nos acompañan:

En todo momento hemos decidido de manera personal y del Grupo Parlamentario del PRI apoyar esta importante propuesta que nos han hecho ustedes, nuestras compañeras, para que podamos sacar adelante todo lo relacionado con la equidad de género. No hemos regateado ninguna coma, ningún punto, por la importancia que representa darle a la mujer el lugar que se merece en la sociedad de Michoacán y el lugar que merece a nivel nacional,

Pero también quiero recordarles a nuestras compañeras que integran este Congreso, y que son muchas, que con este fervor, como lo hemos hecho, también luchemos por que Ciudad Mujer en Huetamo y Múgica se cristalicen, porque el poder que ustedes están adquiriendo, el empoderamiento al que están llegando, debe servir también para reflejar en el desarrollo que las mujeres requieren; y estas dos grandes obras: Ciudad Mujer en Huetamo, Ciudad Mujer en Múgica, deben ser supervisadas por esta Legislatura, debemos fiscalizar su construcción, y debemos apoyar a las mujeres para que también se desarrollen de manera importante en estas áreas de atención a sus problemas que están viviendo y que les aqueja el día al día.

Felicidades por esta propuesta, la vamos a acompañar; pero es importante que también tenga eco este planteamiento porque las mujeres deben actuar de una manera muy congruente, con mucha dignidad, como siempre las ha caracterizado.

Gracias por su atención.

Presidente:

Gracia, diputado.

Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, para hechos, la diputada Socorro Quintana.

*Intervención de la diputada
Socorro de la Luz Quintana León*

Con su permiso,
diputado Presidente.
Con el permiso de la
Mesa Directiva:

Solamente para agradecer a todos mis compañeros y compañeras diputadas el gran paso que el día de hoy estamos dando a favor del avance de las mujeres, y también comentarles a todas las personas que nos hacen el favor de escuchar y comentarle a la prensa que también celebro que el día de hoy, a la par, se esté consolidando y se esté aprobando la inserción de la violencia política en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.

Creo que esto nos va a hacer una buena mancuerna para que las mujeres nos sintamos en plena libertad y un poco más preparadas de manera contundente para poder participar en estas contiendas.

Y cierro con algo bien importante que creo que es la parte fundamental de esta Ley: cuando muchas mujeres entran en la política, la política cambia; hoy la ciudadanía necesita mayores resultados, más res-

puestas, más congruencia, más responsabilidad, más hechos y menos discurso, y creo que las mujeres tenemos que dar este gran paso.

Entonces nuevamente gracias por esta decisión, y me sumo, claro que por supuesto mi voto a favor, y gracias a todos los que participaron en que esto hoy fuera posible, como bien lo comentaba Alma hace un momento; sin embargo, para no omitir nombres, simplemente vayámonos sumando por la lucha y la defensa de los derechos de las mujeres y sobre todo de los derechos políticos.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada Socorro de la Luz.

Agotada la lista de oradores, se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido, por lo que les solicito manifestarse de la manera acostumbrada.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarse...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitando que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y solicito a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Carlos Quintana, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Eduardo García, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloisa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; José Guadalupe, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor]

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[Pascual Sigala, a favor].

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto para reformar los artículos 71 y 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Muchas felicidades, compañeras y compañeros. Es una enorme decisión que ha tomado esta Legislatura. Enhorabuena por la democracia michoacana.

Vicepresidenta:

EN ATENCIÓN DE DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Decreto Número 154 aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura, por el cual se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar del Patrimonio Estatal un inmueble ubicado en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Primer Secretario:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma el artículo 1° del Decreto Legislativo Número 154 mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que desincorpore del Patrimonio del Estado el resto del inmueble ubicado en el número 352, en la esquina que forman las calles Juan Álvarez y Dos de Abril, Manzana 19, Sector «A», en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por sí, o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado el resto del lote, antes sin número, ahora con construcción con el número 352, inmueble con superficie de 221.07 metros cuadrados,

ubicado en la esquina que forman las calles Juan Álvarez y Dos de Abril, Manzana 19, Sector «A», en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 00000007, tomo 00000165, correspondiente al Distrito de Salazar, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes

Superficie: 221.07 metros cuadrados.

Al Norte: 14.37 metros, con la calle 2 de Abril.

Al Sur: 14.93 metros, con propiedad privada y/o Rodolfo Marchand Domínguez.

Al Oriente: 15.10 metros, con propiedad privada y/o José Sánchez Carvajal.

Al Poniente: 15.09 metros, con la calle de Juan Álvarez No. 352, que es donde está su ubicación.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

Artículo Tercero. Los gastos de escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpore del patrimonio y dona, serán por cuenta de los beneficiarios.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno días del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados...

Toda vez que ningún diputado o ninguna diputada desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide

que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el artículo o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Eduardo García, a favor; Carlos Quintana, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Eloísa Berber, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; ... [Inaudible]; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún compañero falta de emitir su voto?...

[Rosa María de la Torre, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el Decreto Número 154 aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura, por el cual se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar del Patrimonio Estatal un inmueble ubicado en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DE VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Igualdad de Género, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Segunda Secretaria:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el Artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 9°. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. **Violencia psicológica:** Cualquier acción u omisión que consiste en negligencia, abandono, intimidación, coacción, infidelidad, marginación, anulación, celotipia, prohibición, rechazo, comparación destructiva, condicionamiento, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad de quien las recibe;

II. **Violencia física:** Cualquier acto u omisión, en que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres independientemente de que produzca o no lesiones físicas visibles y que va encaminada a obtener sometimiento, control o miedo;

III. **Violencia sexual:** Cualquier acción, mediante la violencia física o psicológica que genera daño y limita o condiciona el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales; el acoso sexual es parte de la violencia sexual, independientemente de la modalidad en que se manifieste;

IV. **Violencia patrimonial:** Cualquier acción u omisión encaminada a la sustracción, destrucción, retención de objetos, alteración de valores, documentos personales o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional, asociado a estos;

V. **Violencia económica:** Cualquier acción limitativa y de control de los ingresos propios, adquiridos o asignados a las mujeres, para lesionar su independencia y supervivencia económica;

VI. **Violencia política:** Todo acto u omisión en contra de las mujeres por medio del cual se cause un daño moral, físico o psicológico a través de la presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, amenaza y/o privación de la vida por cuestión de género, cometidos por una persona o un grupo de personas, directamente o a través de terceros, con el fin de menoscabar, limitar, condicionar, excluir, impedir o anular el ejercicio de sus derechos políticos electorales, así como el inducirla u obligarla a tomar decisiones de tipo político-electoral en contra de su voluntad; y VII. **Cualesquiera otras formas análogas** que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, al día 01 del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Comisión de Igualdad de Género: Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo para integrar los listados...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García, a favor; Carlos Quintana, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; [Inaudible]...Manuel López Meléndez, a favor; Adriana Hernández, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?...

[Rosa María de la Torre, a favor].

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reforma el artículo 9º de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DE VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Decre-

to que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adopción del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se declara como asunto debidamente analizado y concluido la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adopción del Estado de Michoacán de Ocampo presentada por el entonces diputado César Morales Gaytán, integrante de la LXXII Legislatura; por lo que se ordena su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para efecto de su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de febrero del año 2017.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adopción del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se declara como asunto debidamente analizado y concluido, la Iniciativa de Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el entonces diputado Francisco Bolaños Carmona, integrante de la LXXII Legislatura; por lo que se ordena su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para efecto de su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 del mes de septiembre del año 2016.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, Secretario.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley que Regula la Operación de Albergues Privados y Establecimientos Similares para Adultos Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se declara como asunto debidamente analizado y concluido, la Iniciativa de Ley que Regula la Operación de Albergues Privados y Establecimientos Similares para Adultos Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el entonces diputado Marco Trejo Pureco, integrante de la LXXII Legislatura; por lo que se ordena su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para efecto de su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de febrero del año 2017.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete la propuesta de dictamen en votación económica para su aprobación.

¿Quiénes estén a favor?...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley que Regula la Operación de Albergues Privados y Establecimientos Similares para Adultos Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaria dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 2° fracción XIX y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se declara como asunto debidamente analizado y concluido, la Iniciativa mediante la cual se reforma el artículo 2° fracción XIX y 18 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el entonces Gobernador Interino Jesús Reyna García; por lo que se ordena su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para efecto de su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de febrero del año 2017.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún de los presentes desea intervenir, se somete en votación económica la propuesta de dictamen.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 2° fracción XIX y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se declara como asunto debidamente analizado y concluido, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2° fracción VII, 4° fracción VII, 10 fracción I, el nombre del capítulo IX, así como los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35; y se derogan las fracciones V, VI y XVI del artículo X, así como el artículo 36 de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el entonces diputado Juan Carlos Orihuela Tello, integrante de la LXXII Legislatura; por lo que se ordena su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para efecto de su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de febrero del año 2017.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante* (no firma).

Vicepresidenta:

Gracias, Secretario.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite resolución sobre la denuncia presentada en contra del Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Artículo Primero. Se desecha de plano la denuncia de Suspensión y Revocación de Mandato presentada en contra del C. Rubén Padilla Soto, Presidente Municipal de Ciudad Hidalgo, Michoacán, por integrantes del Comité Estatal del Movimiento Anorchista en Michoacán.

Artículo Segundo. Notifíquese a las partes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 23 veintitrés días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión Jurisdiccional: Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Presidenta*; Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite resolución sobre la denuncia presentada en contra del Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar, para su posterior venta, un inmueble ubicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita se autorice al

Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la desincorporación y posterior enajenación, de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en una fracción del predio correspondiente a la manzana «50» del área de donación al Gobierno del Estado del Fraccionamiento «Prados Verdes», de la ciudad de Morelia, Michoacán, con una superficie de 58.15 metros cuadrados.

Segundo. Se ordena su archivo correspondiente como asunto totalmente concluido.

Tercero. Dese cuenta al Diputado Presidente de la Mesa Directiva para el solo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión la propuesta de dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar, para su posterior venta un inmueble ubicado en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaria dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar, para su posterior venta, un inmueble ubicado en la ciudad de Hidalgo, Michoacán, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la desincorporación del Patrimonio del Estado, para su posterior enajenación, del bien inmueble que se encuentra ubicado en la segunda fracción correspondiente a los solares urbanos número 6 y 7 de la manzana «C», ubicados en el «Rancho de Ponces» de Ciudad Hidalgo, Michoacán, con una superficie de 304.00 metros cuadrados.

Segundo. Se ordena su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.

Tercero. Dese cuenta al Diputado Presidente de la Mesa Directiva, para el solo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar, para su posterior venta, un inmueble ubicado en la ciudad de Hidalgo, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el cual se declara improcedente la Iniciativa por el que se reforman los artículos 41 y 48 de la Ley para la Prestación de Servicios, Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Seguridad Pública y Protección Civil.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Único. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 41 y la fracción I del artículo 48 de la Ley para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de marzo de 2017.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Presidente*; Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Figueroa Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

¿Diputada Noemí?...

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

Solicito intervención.

Vicepresidenta:

¿En qué sentido, diputada?...

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

En contra.

Vicepresidenta:

Para razonar su voto en contra.

¿Alguna otro compañero o compañera desea intervenir?...

Se concede el uso de la voz a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo para razonar su voto en contra del dictamen.

*Intervención de la diputada
Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su venia, señora Presidenta.
Con el permiso de mis compañeros:

Quiero ser muy breve al exponer los argumentos de sobra por los que he decidido votar en contra de este dictamen que desecha la oportunidad de avanzar en las medidas de protección al bienestar y procurar el desarrollo integral que tiene derecho las niñas y los niños michoacanos.

Primero, recordarles lo fundamental que resulta que este Poder legisle en la materia para garantizar el cumplimiento del principio de interés superior de la niñez, estableciendo en la propia Constitución la Ley General y en la Ley para la Protección del Servicio de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral en el Estado; y en la Convención sobre el Derecho de los Niños de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Si bien la Ley General en materia de protección de servicios contempla normas en materia de seguridad que concierne observar a las instituciones, establecimientos de estancias y centros infantiles, cierto es también que el objetivo de esta iniciativa es concretar la reforma que les obligue desde la legislación estatal contar con instituciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios de gas, intercomunicación y especiales, observando lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas, así como incorporar la obligación de estos inmuebles para contar con equipos portátiles y fijos contra incendios.

Es decir, poner en el texto local del derecho a la seguridad de la niñez michoacana, como sugiere la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de sus resoluciones compiladas en la Gaceta de la Semana Judicial de la Federación.

Lamento la decisión de las comisiones dictaminadoras, sobre todo por no considerar las funestas experiencias de las negligencias y opacidad que deberían tomar en cuenta para probar esta modificación, y así generar las condiciones legales de protección civil para prevenir oportunamente las situaciones de graves riesgos o emergencias, y proteger a las niñas y niños y a las personas que con ellos trabajan, pero también los bienes del patrimonio de las estancias infantiles y centros de atención.

Esta reforma a la ley es viable y pertinente por encontrar su justificación de conformidad con el principio de progresividad en materia de derechos humanos, que debe promover la implementación de políticas públicas de solidaridad y corresponsabilidad entre la sociedad y las autoridades relativas a la materia de seguridad.

Por ello, compañeras y compañeros, quiero pedirles con mucha humildad su reconsideración para votar en contra de este dictamen, y sea devuelto a las comisiones para su aprobación; en tanto, la Comisión del Trabajo y Previsión Social que presido, los diputados integrantes consideramos indispensable e improrrogable pasar del discurso a las buenas intenciones de los hechos y acciones en medidas de seguridad.

Por eso en las próximas semanas estaremos llevando a cabo la entrega de equipos contra incendios para poner nuestro granito de arena en la prevención de catástrofes o calamidades públicas, como fue la Guardería ABC de Hermosillo Sonora, que consternó a todo México.

En ese sentido, deseo que la historia no nos alcance ni nos cobre la factura. Ojalá lo puedan reconsiderar, compañeros, y se regrese a comisiones. Es un tema delicado y que hoy estamos desechando.

Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Toda vez que no hay más oradores u oradoras registradas, debo someter a su consideración en votación económica si la propuesta de proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutida.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Perdón, diputada Mary...

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Bueno, nada más, retomando la consideración que comenta la compañera diputada Noemí, que el tema, si bien en este momento no puede ser votado, que pudiera reconsiderarse para su análisis y estudio a Comisiones. Nada más para que ojalá la propuesta se pueda poner sobre la mesa y se pueda votar.

Vicepresidenta:

Sí, diputada. Nada más una disculpa; por procedimiento, sugerirle que para la siguiente vez se registre en el turno de oradores; ya estamos en la votación de si está suficientemente discutido, porque no teníamos más oradores registrados.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Sí, estoy completamente de acuerdo; sin embargo, no está de más hacer el comentario, independientemente de que no haya solicitado el uso de la voz. Considero que es un tema importante y por

eso solicité para que pudiéramos valorarlo. Gracias, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

Y coincido plenamente con usted; nada más es un tema de orden, del procedimiento parlamentario, no es negarle ningún derecho al uso de la voz, diputada.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Está muy bien. Gracias,

Vicepresidenta:

Gracias.

De nueva cuenta, someto a consideración de este Pleno si la propuesta se encuentra suficientemente discutida.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutida.

Ahora someto, ahora sí, ya la propuesta de acuerdo para votación económica.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

La diputada Noemí, por favor, Servicios Parlamentarios... la diputada Brenda y la diputada Mary Carmen, y la diputada Andrea Villanueva, el diputado Enrique Zepeda...

¿Alguien más falta de registrarse como voto en contra?...

Muchas gracias.

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara improcedente la Iniciativa por la que se reforman los artículos 41 y 48 de la Ley para la Prestación de Servicios Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona la fracción XVI ter al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XVI ter al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase para su archivo definitivo como asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sirvase manifestarlo....

Toda vez que ningún compañero ni compañera desean intervenir, se somete la propuesta para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?..

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona la fracción XVI ter al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3º, 44 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3º, 44 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete la propuesta en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3º, 44 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Pueblos Indígenas, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el

artículo 8º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 8º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Revocación de Mandato.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 8º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se

declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 9° y 17 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; así como el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidenta.

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 9° y 17 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; y artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión la propuesta, por lo que si alguno de los compañeros desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea hacer uso de la voz, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Muchas gracias.

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto

por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 9° y 17 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; así como el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Igualdad de Género, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de la Propuesta de Acuerdo por el que se archiva el acuerdo de adhesión remitido por el Congreso del Estado de Nayarit, el cual contiene Iniciativa de Decreto para adicionar un tercer párrafo al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se archiva la comunicación mediante la cual el Congreso del Estado de Nayarit remite Acuerdo, para su adhesión al mismo, que contiene Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Dese cuenta del sentido del presente Acuerdo a la Trigésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea hacer uso de la voz, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se archiva el acuerdo de adhesión remitido por el Congreso del Estado de Nayarit, el cual contiene Iniciativa de Decreto para adicionar un tercer párrafo al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de Propuesta de Acuerdo por el que se archiva el acuerdo de adhesión remitido por el Congreso del Estado de Colima, el cual contiene Iniciativa de Decreto que adiciona un segundo párrafo al apartado I del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se archiva la comunicación mediante la cual el Congreso del Estado de Colima remite acuerdo, para su adhesión al mismo, que contiene Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al apartado I del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Dese cuenta del sentido del presente Acuerdo a la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias.

Se somete a discusión la propuesta, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se archiva el acuerdo de adhesión remitido por el Congreso del Estado de Colima, el cual contiene Iniciativa de Decreto que adiciona un segundo párrafo al apartado I del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DE QUE EL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día se retira de la propuesta del orden del día, pasamos al desahogo del TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, en atención al cual se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de exponer los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez*

Muy buenas tardes. Saludo con aprecio a los habitantes del municipio de Tarímbaro que se dedican al tema de la agricultura. Sean ustedes bienvenidos a la máxima casa del pueblo. Muchísimas gracias.

Y pues es importante comentar que es a petición de los compañeros del municipio de Tarímbaro, que el día de hoy nosotros presentamos ante esta tribuna el siguiente punto de acuerdo.

Dip. Rosa María de la Torre Torres,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos de los medios de
comunicación y público
que el día de hoy nos acompaña:

Mary Carmen Bernal Martínez, diputada de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presento ante esta Soberanía la siguiente Propuesta de Acuerdo para emitir exhorto al Poder Ejecutivo Federal; al Titular del Poder Ejecutivo Estatal; al Presidente Municipal de Morelia, para dar solución al tratamiento de las aguas negras que se generan en el municipio de Morelia, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cuenca del lago de Cuitzeo se encuentra en crisis debido al uso indiscriminado y arbitrario del agua, el desperdicio de agua en riego agrícola, el despilfarro de agua potable y fugas urbanas, los acuíferos

sobreexplotados, la deficiencia en el abastecimiento de agua y sobre todo la ausencia de un sistema eficaz de tratamiento de aguas residuales en los 14 municipios que conforman esta cuenca.

Los agricultores del municipio de Tarimbaro son beneficiarios de un volumen de agua proveniente de la presa de Cointzio, esta agua se libera para que fluya por el río Grande y llegue a los cultivos de ese valle.

De todos es sabido que el municipio de Morelia descarga todas sus aguas negras al río Grande, contaminando el agua que debería llegar limpia a los cultivos establecidos en esa área; por lo que con estas aguas se riegan alrededor de 6 mil hectáreas cuyos productos, sin saberlo, los consumen la población urbana, generando con ello una mayor incidencia en enfermedades que antes no se presentaban.

El uso de estas aguas negras ha limitado a los productores agrícolas, ya que solo pueden cultivar maíz, sorgo, trigo y forrajes, excluyendo a las hortalizas.

Las aguas negras degradan la calidad de la tierra, afectando además la salud de los habitantes de esa zona, ya que presentan con frecuencia enfermedades gastrointestinales, dermatitis, hongos en la piel y enfermedades respiratorias, además de que proliferan enjambres de mosquitos que son portadores del paludismo y dengue, entre otras enfermedades.

En la época de estiaje este problema se agudiza, los olores son fétidos e insoportables y, por si fuera poco, la flora y fauna de esta zona se encuentran en proceso de extinción.

La ciudad de Morelia y centros de población en la Cuenca del Lago de Cuitzeo han descargado sus aguas residuales municipales sin tratamiento a ríos y canales que desembocan al lago.

Lo anterior ha originado tensiones sociales y políticas entre los agricultores y habitantes urbanos por la creciente contaminación del río Grande, el lago y suelos por el evidente impacto negativo en la actividad económica local rural, no solo de Tarimbaro sino de toda la zona del valle.

Una de las demandas al Presidente Municipal de Morelia es que, al ser la capital del Estado, es el centro urbano más grande de la entidad; por tanto, la generación de aguas negras es mayor, y se pide que el cobro por saneamiento que se detalla en los recibos que expide el OOPAS sea efectivamente canalizado a ese rubro; así mismo que la planta tratadora de agua que se ubica en la tenencia de Atapaneo sea utilizada a toda su capacidad.

De la Comisión Nacional del Agua se solicita que, al ser el organismo rector en el manejo del agua a nivel federal, aplique las sanciones correspondientes al municipio de Morelia por incumplir con el tratamiento de las aguas negras que generan.

Sabemos que el rescate de la Cuenca del Lago de Cuitzeo es un reto enorme en el que debe partici-

par todos los niveles de gobierno; no se puede seguir aplazando y dando largas para tomar las medidas necesarias. Sabemos también que la inversión que se requiere es mucha, y es por ello que presento el exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, porque sabemos y estamos conscientes que sin su ayuda difícilmente se avanzará en este problema y no se le podrá dar solución.

Por lo antes expuesto es que propongo a esta Soberanía el siguiente Punto de

ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente Municipal de Morelia para que, en el ámbito de sus funciones, instruyan a quien corresponda para dar solución al tratamiento de las aguas negras que se generan en el municipio de Morelia, Michoacán.

Es cuanto,
diputada Presidenta.
Gracias.

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,
Dip. Rosa María de la Torre Torres,
Presidenta de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación:

Representantes de la Industria de la Masa y la Tortilla que nos acompañan: José Luis Montes Calderón, de Uruapan; Miguel Chávez Izquierdo, de Morelia; Robertina Soto, de Uruapan; Francisco Córdoba, César Chávez, Fidel Regio y Roberto Gaona. Gracias.

Como diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, y con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236, 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, vengo hasta esta tribuna a exponer los motivos del presente exhorto.

Nuestro país es el único en el mundo donde se distribuye y comercializa el maíz en forma de nixtamal o como tortilla, y constituye la base de la dieta de la inmensa mayoría la población. Además de que existen establecimientos formales y no formales para

su comercialización. La actividad de elaboración de la tortilla es de grandes dimensiones. También ha dado paso a su inserción en la competencia tecnológica y estrategias de mercadeo que incluyen su presencia, desde las más sencillas tortillerías hasta las llamadas tiendas de autoservicio.

Dado que la tortilla es un elemento central en nuestra dieta y cultura, es indispensable que se haga todo lo posible para que siga formando parte esencial de la alimentación de los mexicanos; además de que constituye más de la mitad del consumo diario en calorías y proteínas de la población. Su preeminencia social es indiscutible ya que aglutina a más de dos terceras partes de los productores agrícolas, por eso es importante no solo promover su consumo sino hacer todo lo posible para conservarla como alimento esencial en la dieta de los pobladores de nuestro país.

«Con respecto a la tortilla, hoy se sabe que ésta no era conocida al principio, aunque a la llegada de los españoles ya predominaba en la dieta mesoamericana. Hoy por hoy, la tortilla es considerada como la base de la supervivencia del pueblo desde hace más de 3500 años.

El cambio gradual de modelo económico sustituyó las estrategias proteccionistas por nuevos mecanismos de libre mercado; la desregulación estatal exigida por el neoliberalismo y la apertura comercial enfrentó a los productores de maíz a una competencia muy desfavorable que afectó irremediablemente la producción y ha impactado negativamente la calidad, la cantidad y el consumo de la tortilla. El modelo económico actual excluye la participación del Estado en la economía, disminuyendo sus funciones reguladoras; por lo tanto, lo inmoviliza para canalizar subsidios directos a los diversos sectores productivos.

La política económica aplicada por el Ejecutivo Federal en turno, en los últimos sexenios a partir de 1982, en lo que se refiere a su impacto... Voy hacer un alto, un poco, no sé si pasó algo allá arriba... Voy a continuar...

La política económica aplicada por el Ejecutivo Federal en turno, en los últimos sexenios, a partir de 1982, en lo que se refiere a su impacto en el campo mexicano y sus correspondientes consecuencias en la producción de maíz y su evidente afectación en la producción, distribución y consumo de tortilla, se puede resumir en la siguiente cita:

La interrupción de la reforma agraria, la apertura del mercado nacional a los productos alimenticios extranjeros subsidiados y, por lo tanto, más baratos que los productos locales, la negación y la imposibilidad actual, dada la correlación de fuerzas existentes, de reorientar la inversión hacia el campo sólo beneficiaron al capital internacional y a sus socios locales.

En el campo, la defensa del consumo de maíz en grano implica la defensa de la producción y de los campesinos en tanto productores; pero al igual que los industriales de la masa y de la tortilla en las ciudades, en los tiempos de apertura comercial y libre comercio, los

campesinos se insertan en un mercado intervenido, en el que los subsidios estatales vienen a apoyar descaradamente a los monopolios o a los socios del TLC; molineros, tortilleros y campesinos se enfrentan, en realidad, desde distintos lugares, a una política de modernización en la que sólo tienen cabida los grandes capitales.

En el *salinato*, las instituciones que ejercían la política económica hacia el campo fueron reformadas; también el artículo 27 sufrió cambios que instalaron las nuevas reglas para la transformación de la agricultura competitiva y/o complementaria, cambios que condicionaban la integración de nuestro país al Tratado de Libre Comercio en América del Norte. Los productores maiceros tuvieron poca cabida en este modelo. Durante el Gobierno de Zedillo, la protección negociada para el maíz fue de hecho desmantelada.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino, en México el aumento de la masa grasa, que se manifiesta en exceso de peso, es el problema nutricional más frecuente en la población escolar, adolescente y adulta. El aumento en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad durante las tres últimas décadas es preocupante por los efectos adversos del exceso de peso en la salud. Tal vez una forma de contrarrestar esta situación es sustituir la ingesta de productos con exceso de grasas y azúcares, por maíz en todas sus formas.

De acuerdo con varios autores, un mexicano recibe diariamente del maíz 1022 kcal y 26.3 g de proteína, lo que puede representar 50% de la ingesta diaria de una persona adulta, si se toma como base una dieta de 2000 kcal y 56 g de proteína.

Es más que clara la necesidad de promover la ingesta del maíz y la tortilla en la alimentación del pueblo de México; su promoción es indispensable para su conservación como parte fundamental de nuestra cocina. Los maíces nativos son el sustento de miles de familias en zonas rurales, su protección y conservación es de vital importancia.

En virtud de lo anterior, se hace necesario regular el proceso de producción y comercialización del maíz y la tortilla, a fin de promover un abasto suficiente que satisfaga la demanda de los diferentes estratos de la población, evitar intermediarios y eficientar su disponibilidad en todas las cadenas populares de comercio.

En el Estado de Michoacán, solo entre 18 y 20 municipios cuentan con Reglamento de la Industria de la Masa y la Tortilla, por lo que se hace necesaria una disposición legal de carácter estatal que regule la mencionada industria.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Asamblea el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta a los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán para que, en ámbito de sus

atribuciones, emitan y/o actualicen el Reglamento de la Industria de la Masa y la Tortilla para los municipios.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, Secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución; por lo que se les solicita manifestarlo de la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor de que esta propuesta de acuerdo sea de urgente y obvia resolución, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Por lo que se somete a discusión; así que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que emita un Reglamento de la Masa y la Tortilla para el Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día ha sido retirado de la misma, a solicitud de la diputada proponente.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Juan Figueroa Gómez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Juan Figueroa Gómez*

Dip. Rosa María de la Torre Torres,
Presidenta de la Mesa Directiva.
Compañeros del presidium.
Compañeros de los
medios de comunicación y
personas que nos acompañan:

En términos de lo señalado en el artículo 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el suscrito presento el presente posicionamiento, acorde a lo siguiente:

CONMEMORACIÓN DEL *DÍA INTERNACIONAL DEL
DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ*

El deporte es también un facilitador importante del desarrollo sostenible. Reconocemos la creciente contribución del deporte al desarrollo y a la paz en cuanto a su promoción de la tolerancia y el respeto, y los que aporta al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, tanto a nivel individual como comunitario, así como a la salud, la educación y la inclusión social.

Lo anterior quedó de manifiesto en la Declaración de la Agenda del 2030 para un Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en el cual se reconoce el papel del deporte en el progreso social, toda vez que el deporte ha demostrado ser una herramienta eficaz y flexible para promover la paz y el desarrollo.

A su vez, el deporte fue instituido y reconocido por su conmemoración, el día 6 de abril, como el *Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz*, fecha en que celebramos la capacidad que tiene el deporte de congregar a personas sin importar la condición social, cultural, étnica u económica en torno a valores comunes.

Así también se destaca la contribución esencial del deporte al fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de los jóvenes, su importancia para que las personas tengan una vida sana y tengamos una sociedad resiliente.

Además, el deporte y el juego son derechos humanos que deben ser respetados y aplicados en todo el mundo; de ahí que debemos tener presente siempre, y no solo este día, la importancia de la actividad física para el desarrollo del ser humano, puesto que además el deporte, como parte en la educación de los niños y jóvenes, no solo debe verse como la asignatura de educación física, sino como un eficaz instrumento de la pedagogía que ayude a desarrollar las cualidades básicas del hombre como unidad social, que contribuya al accionar educativo con sus fundamentos científicos y sus vínculos interdisciplinarios.

En particular, el deporte tiene una acción determinante en la conservación y desarrollo de la salud, en cuanto ayuda al ser humano a ajustar pertinentemente las reacciones y comportamientos a las condiciones del mundo exterior. Específicamente, en el adolescente ayuda a sobrellevar las tensiones de la vida cotidiana y del medio para afrontar el presente y el futuro con una actitud positiva y motivadora, con una buena la calidad de vida.

Según datos de la UNESCO, los niños que practican una actividad física son un 15% más propensos a ir a la universidad; y que los niños que practican una actividad física son menos propensos a fumar, a tener un embarazo prematuro, a tener un comportamiento sexual de riesgo o a consumir drogas; que las madres que practican deporte tienen el doble de probabilidades de que sus hijos también lo hagan; que la inactividad física es responsable del 6% de las enfermedades cardíacas coronarias, el 7% de los casos de diabetes de tipo 2, y el 10% de los cánceres de mama y de colon; y que los gobiernos, al invertir en deporte (en tiempo, equipamientos e infraestructuras), obtienen más de tres veces los resultados que se obtendrían si invirtiésemos en gastos médicos.

Como sociedad, no debemos pasar por alto que los deportes construyen unidad entre un grupo de personas que empujan hacia una meta específica. Puede que no tengan nada en común, además de su amor por el juego, y sólo eso les acerca. Como en cualquier relación, el deporte enseña el trabajo en equipo; una persona que practica deporte ya no es una unidad individual, sino parte de un todo. Los deportes obligan a la gente a lidiar con diferentes personalidades y temperamentos.

Igualmente, vemos con agrado en la forma en que deportistas profesionales o equipos exitosos en el mundo son un ejemplo al superar diversas condiciones y problemas a que se enfrentan en su vida cotidiana, en el intento por lograr el triunfo o la victoria personal de solo participar en una competencia deportiva.

Luego entonces, los deportes te enseñan disciplina, y es por esta razón por la que los padres responsables y con visión envían a sus hijos a practicar un deporte que les enseñe las habilidades necesarias para convertirse en un adulto responsable, puesto que los deportes enseñan a las personas a trabajar duro, y aprender a establecer metas, puesto que los deportistas aprenden a llegar a tiempo a las prácticas y a los partidos.

Para ser los mejores, deben capacitar sus órganos, músculos y mente, para satisfacer las necesidades físicas, mentales y emocionales del trabajo a realizar. Esto a menudo significa tiempo extra en el gimnasio o lugar de la práctica, más trabajo físico y una dieta restringida.

La actividad deportiva no solo aleja a nuestros niños y jóvenes de vicios, de caer como miembros en las redes de la delincuencia, de dotar de salud por igual a todas las personas que los practican; sino que enseñan habilidades importantes de la vida. El lide-

razgo es necesario e importante en nuestra cultura, pues vemos que los deportistas entrenan para ser líderes, ya sea como estrellas del deporte o como líderes en sus comunidades y escuelas.

La vida en sí es una serie de victorias y derrotas. Los deportes enseñan a la gente el arte de convertirse en un ganador y un perdedor afable, y a cómo manejar cualquier circunstancia que les presente la vida.

Los deportes proporcionan escapes a los estudiantes que luchan con las dificultades; los adolescentes en proyecto a menudo luchan con las circunstancias de origen, las calificaciones y los futuros complicados. Sin embargo, cuando practican un deporte, este se convierte en un mecanismo de defensa, que además les permite canalizar la energía y concentrarse en algo que les gusta, e incluso sobresalir.

Los deportes les permiten construir sueños de becas universitarias y darles modelos a imitar y seguir. Le muestran que todo es posible porque los que tienen éxito provienen de todas las clases sociales y culturales, y que lo único que se requiere para tener éxito es entregarse al trabajo, ponerse metas y objetivos y cumplir con su disciplina.

Por ello el deporte es un vector de inclusión social y una plataforma para enseñar las competencias y los valores que todas las sociedades necesitan hoy en día, para superar las desigualdades y hacer frente a todas las formas de discriminación partiendo de la igualdad y el juego limpio.

En nuestro Estado, el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, contempla el programa de cultura física y deporte, relacionándolo además dentro del esquema de salud del mismo plan, señalando que para lograr el desarrollo de estos programas se contempla la idea de realizar actividades recreativas, culturales y deportivas que apoyen la mejoría de la salud en Michoacán, además de dotar con infraestructura a los centros escolares y deportivos.

En otro eje del Plan Estatal de Desarrollo para Michoacán es un programa importante en la prevención del delito, puesto que el deporte es la mejor opción para promover valores y disciplina que ayuden a que los jóvenes no se vean involucrados en actividades ilícitas y se mantengan alejados de vicios como el alcohol y las drogas.

El Presupuesto de Egresos del 2017 describe que se destinará un monto de 200 millones 130 mil 311 pesos para la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, y que dentro de este presupuesto de egresos señala el Artículo Noveno Transitorio que la mencionada Comisión deberá asignar una cantidad de hasta 10 millones de pesos para becas y estímulos deportivos para deportistas y entrenadores de alto rendimiento en todas sus ramas y modalidades.

Por ello, en el diseño de nuestros planes de desarrollo, estos deben contener políticas y programas que impulsen la participación de la sociedad en la práctica de los deportes; pero en algunas ocasio-

nes no resultan del tanto eficaces, puesto que dichas políticas y programas, para ser exitosas, sería el que los habitantes del Estado o un gran porcentaje de este, pudieran practicar el deporte y la educación física, y cambiar la perspectiva de que la práctica de los deportes es un lujo en la sociedad.

Por el contrario, el deporte debe ser visto como uno de los ejes principales en los programas y planes de gobierno, puesto que al ponderarse como una inversión importante, en el presente y el futuro de nuestro Estado traerá como consecuencia no solo la disminución del sedentarismo físico, sino que evitará problemas de atención al sector salud derivado de enfermedades, tales como la obesidad, el alto colesterol, los problemas óseos, problemas musculares, bajo autoestima, solo por citar algunos padecimientos, puesto que podría seguir y hacerles una relación de todos los problemas médicos que trae esto, y perderíamos de vista que el objetivo para solucionar este problema es partiendo de la educación y la promoción del deporte, y donde absolutamente todos, las familias y escuelas de los distintos niveles, orienten con educación e incentivación a los niños y jóvenes acerca del tema.

Por último, concluyo citando a la Directora General de la UNESCO para que dimensionemos y reflexionemos sobre la importancia del deporte: *El deporte encarna lo mejor de los valores que comparten el conjunto de las mujeres y los hombres; aprovechemos este potencial para forjar un futuro mejor para todos.*

Es cuanto.

Vicepresidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGESIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención, Diputada
Presidenta de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Público que nos acompaña:

La actividad artesanal tiene una gran importancia para nuestro Estado que, sin embargo, muchas veces no es reconocida con todo su carácter y dimensión de actividad portadora de valor histórico y cultural, al tiempo que importante actividad económica relacionada con el desarrollo de nuestro Estado.

Como una muestra del choque complejo de culturas producto de la Conquista y la Colonia, la artesanía sigue siendo parte fundamental de la manifestación de nuestras raíces indígenas, de identidades comunitarias, de motivos tradicionales, de

técnicas asimiladas y formas de organización introducidas fundamentalmente por la influencia de Vasco de Quiroga.

La historia y tradición de la actividad artesanal son parte fundamental de nuestra identidad cultural, que es fundamental proteger, preservar y promover, sobre todo en tiempos de una globalización que estandariza los gustos, que define las modas al gusto del mercado, que orienta el consumo a su condición más superficial, dejando de lado criterios particulares, identidades locales y culturas populares; la artesanía cobra especial importancia como parte de nuestro patrimonio cultural.

Pero además de su enorme valor cultural, la actividad artesanal tiene un valor económico muy importante para el Estado. Por un lado, se trata de una actividad muy importante para la subsistencia de muchas familias y principalmente en el medio rural.

Además, en las diferentes actividades culturales y artísticas que se desarrollan a lo largo de todo el año en diversos municipios del Estado, en las que están involucradas directa o indirectamente las artesanías, se puede contar con una derrama económica muy importante que no sólo beneficia a los artesanos y sus familias, sino que abarca una serie de actividades económicas locales vinculadas eventualmente con la producción artesanal.

Pero los beneficios económicos de la actividad artesanal van mucho más allá, pues no sólo contribuye en la reactivación del mercado interno, sino en el fomento de la actividad turística, pues de nuevo la actividad artesanal es, junto con los atractivos naturales y arquitectónicos en el Estado, una de las principales manifestaciones culturales que ofrece gran valor a los visitantes e incentivan fuertemente el turismo. La promoción turística que tiene el Estado no podría comprenderse sin la gran influencia que tiene en ella la actividad artesanal.

Aun a pesar de esta enorme importancia que tiene la actividad artesanal para nuestro Estado en términos culturales y económicos, los actores invisibles de esta actividad, sin duda, han sido los artesanos; portadores, creadores y transmisores de esta herencia histórica, cultural y económica suelen ser menos importantes que el atractivo que generan sus creaciones, por una suerte de construcción discursiva actual que privilegia los productos antes que a las personas que los crean.

En ese sentido, las problemáticas y necesidades que enfrenta el sector artesanal en nuestro Estado coinciden constantemente con la carga histórica de sometimiento, despojo y opresión sobre nuestros pueblos indígenas, con la pauperización de sus condiciones de vida, con el desprecio por lo propio y la admiración por lo ajeno como herencia cultural de la Conquista.

Con el constante despojo de las tierras que un día habitaron, el menosprecio de su lengua y su cultura, la exclusión de una visión de desarrollo cen-

tralizada que los marginaba de derechos fundamentales como la atención en servicios de salud, la educación o contar con un trabajo digno y bien remunerado. Nuestros pueblos indígenas, en muchos sentidos han encontrado una forma de resistencia en la actividad artesanal que es parte fundamental del amor a sus raíces y su historia, que no son sólo suyas, sino de todos nosotros.

Nuestros artesanos, en su mayoría indígenas, que deberían ser un sector social ampliamente respetado y reconocido por su carácter de portadores de valor histórico y cultural, muchas veces se encuentran presos de las desigualdades sociales que heredaron, y a ello se suma el menosprecio por su trabajo, negando su alto valor artístico y comercial.

Aun con la importancia que tiene el sector artesanal en la entidad, en estos momentos los artesanos reprochan que el marco normativo estatal que los rige no contempla muchas de sus necesidades y reivindicaciones; además de que el proyecto de ley, hoy vigente, se hizo sin siquiera un esfuerzo serio de consulta o consideración diagnóstica de su realidad y problemáticas.

Al día de hoy, está pendiente una Ley de Fomento de la Actividad Artesanal que en verdad ponga énfasis en proteger los derechos y construir política pública para quienes hacen posible la artesanía: los artesanos. Estamos trabajando en ello.

Y menciono todo lo anterior debido a que está próximo a celebrarse el denominado «Tianguis Artesanal del Domingo de Ramos» en la ciudad de Uruapan que, fuera del contexto religioso que le da su nombre, se trata del evento más grande en nuestro Estado que congrega a artesanos de todas las regiones y ramas artesanales.

Un amplio espacio para la diversidad de la actividad artesanal en nuestro Estado, el Tianguis Artesanal también se convierte en la muestra fehaciente de las dificultades, contrastes, necesidades y reivindicaciones de los artesanos michoacanos.

En él podemos apreciar que luchan cada día, no sólo por sobrevivir con dignidad reivindicando el valor económico de su trabajo productivo, también lo hacen protegiendo el incalculable valor histórico y cultural de sus tradiciones que forman parte de nuestra irrenunciable identidad.

Por tanto, hago un llamado a mis compañeros diputados y diputadas, a que contribuyamos en la construcción de un marco legal más acorde a las necesidades de los artesanos, que nos sumemos a la promoción del Tianguis Artesanal de Uruapan, y que como un acto congruente expresemos juntos: ¡No paguen menos por lo que vale más! ¡Digamos no al regateo!

Por ello, desde esta tribuna, hago un llamado para que trabajemos por dignificar la actividad de los artesanos y sus familias. Así no sólo estaremos contribuyendo en hacer realidad una justicia histórica que merecen, sino que estaremos revalorando el carácter fundamental de nuestras raíces históricas que

nos dan nuestra identidad cultural de michoacanos dignos de serlo.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 12:52 horas.

